

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES, MINERÍA, SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS – PRO DESARROLLO



BASES INTEGRADAS

(Actualizado hasta la Circular N°24)

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN
CONCESIÓN DEL PROYECTO “OBRAS DE CABECERA Y CONDUCCIÓN PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LIMA”

Marzo 2015



CONTENIDO

1.	OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	6
1.1.	Introducción	6
1.2.	Convocatoria y Objeto del Concurso	6
1.3.	Definiciones.....	7
1.4.	Antecedentes y Marco Legal del Concurso	16
1.5.	Facultades del Comité.....	17
1.6.	Contrato de Concesión	18
1.7.	Cronograma del Concurso.....	19
1.8.	Interpretación y referencias.....	19
2.	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	19
2.1.	Agentes Autorizados	19
2.1.1.	Designación de Agentes Autorizados	19
2.1.2.	Carta de Designación	19
2.1.3.	Facultades Otorgadas.....	20
2.1.4.	Información	20
2.1.5.	Notificaciones.....	20
2.1.6.	Sustitución.....	20
2.2.	Representante Legal	21
2.2.1.	Designación y Facultades.....	21
2.2.2.	Presentación del Poder.....	21
2.2.3.	Forma del Poder	21
2.2.4.	Inscripciones en la Oficina Registral.....	22
3.	CONSULTAS E INFORMACIÓN	22
3.1.	Consultas sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	22
3.1.1.	Plazo para efectuar consultas y sugerencias	22
3.1.2.	Formalidad de las consultas	22
3.1.3.	Circulares.....	23
3.2.	Acceso a la Información - Centro de Información Especializada	23
3.2.1.	Acceso al Centro de Información Especializada	23
3.2.2.	Acuerdo de Confidencialidad.....	23
3.2.3.	Contenido de la Información del Centro de Información Especializada.....	24
3.3.	Solicitud de Entrevistas	24
3.4.	Limitaciones de Responsabilidad	24
3.4.1.	Decisión independiente de los Postores.....	24
3.4.2.	Limitación de Responsabilidad del Estado	24
3.4.3.	Alcances de la Limitación de Responsabilidad del Estado	24
3.4.4.	Aceptación por parte del Postor de lo dispuesto en el Numeral 3.4.....	25
4.	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N°1, N°2 Y N°3	25
4.1.	Presentación	25
4.1.1.	Presentación de la documentación general para la Precalificación (Sobre N°1).....	25
4.1.2.	Presentación de los Sobres N°2 y N°3.....	25
4.1.3.	Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.....	25
4.2.	Idioma	25
4.3.	Documentos Originales y Copias	26
4.4.	Forma de presentación de los Sobres N°1, N°2 y N°3	26
4.5.	Costo de la Preparación y Presentación	26



5.	REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN	27
5.1.	Contenido del Sobre N°1 (Credenciales)	27
5.1.1.	Información General	27
5.1.2.	Requisitos Generales.....	27
5.1.3.	Requisitos Legales.....	28
5.1.3.1.	Documento Constitutivo de Persona Jurídica.....	28
5.1.3.2.	Declaración Jurada de Compromiso de Constitución	28
5.1.3.3.	Declaración Jurada de Persona Jurídica Constituida.....	29
5.1.3.4.	Declaración Jurada de Participaciones de los socios o accionistas.....	29
5.1.3.5.	Poder del Representante Legal	29
5.1.3.6.	Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimentos	29
5.1.3.7.	Declaración Jurada de renuncia a invocar o ejercer privilegios o reclamos	30
5.1.3.8.	Declaración Jurada de Inexistencia de Conflicto de Intereses.....	30
5.1.3.9.	Declaración Jurada de Participación Directa o Indirecta en un Único Postor	30
5.1.4.	Requisitos técnico-operacionales	30
5.1.4.1.	Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos en Operación	30
5.1.4.2.	Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos en Construcción.....	31
5.1.5.	Requisitos financieros.....	32
5.1.5.1.	Declaración Jurada de Patrimonio Neto Mínimo	32
5.1.6.	Facultades del Comité respecto de la documentación presentada.....	33
5.1.7.	Verificación de la información presentada ante el Comité	33
5.1.8.	Verificación de requisitos legales.....	33
5.1.9.	Mecanismo de Simplificación.....	33
6.	PRESENTACIÓN DEL SOBRE N°1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	34
6.1.	Presentación del Sobre N°1	34
6.2.	Anuncio de los Postores Precalificados	35
7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES N°2 Y N°3	36
7.1.	Contenido del Sobre N°2- Propuesta Técnica	36
7.1.1.	Declaración Jurada de Vigencia de Información	36
7.1.2.	Aceptación de las Bases y Contrato.....	36
7.1.3.	Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta.....	36
7.1.4.	Oferta Técnica	37
7.1.5.	Versión Final de Contrato	37
7.2.	Contenido del Sobre N°3 - Propuesta Económica	37
8.	ACTO DE PRESENTACIÓN DE SOBRES N°2 Y N°3 Y APERTURA DEL SOBRE N°2 ...	38
8.1.	Acto de presentación de los Sobres N°2 y N°3 y Apertura del Sobre N°2.....	38
8.2.	Apertura del Sobre N°2.....	38
8.3.	Evaluación del contenido del Sobre N°2.....	39
9.	APERTURA DEL SOBRE N°3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	40
9.1.	Apertura del Sobre N°3.....	40
9.2.	Adjudicación de la Buena Pro	40
9.3.	Empate de Propuestas Económicas	40
9.4.	Impugnación.....	41
9.4.1.	Procedimiento de Impugnación	41
9.4.2.	Garantía de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro	41
9.4.2.1.	Constitución de la garantía. Condiciones	41
9.4.2.2.	Ejecución de la Garantía.....	42
9.4.2.3.	Devolución de la Garantía	42



9.5.	Concurso desierto	42
9.6.	Suspensión o Cancelación del Concurso	42
10.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE	42
10.1.	Fecha de Cierre	42
10.2.	Actos de Cierre	42
10.2.1.	Relación de Actos a la Fecha de Cierre	42
10.2.2.	Documentos a entregar	43
10.2.3.	Obligaciones a cargo del Estado	44
10.3.	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta	44
10.3.1.	Acciones legales en caso de incumplimiento	44
10.3.2.	Entrada en Vigencia del Contrato	44
11.	GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA	45
11.1.	Presentación de la Garantía- Condiciones	45
11.2.	Devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta	45
12.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	45
12.1.	Condiciones	45
12.2.	Forma de Constitución	46
13.	DISPOSICIONES FINALES	46
13.1.	Régimen legal aplicable	46
13.2.	Jurisdicción y Competencia	46
13.3.	Rembolso de Gastos del Proceso	46
13.4.	Aporte a FONCEPRI	47
13.5.	Informe Previo de la Contraloría General de la República	47
	ANEXO N°1: CRONOGRAMA	48
	ANEXO N°2: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	49
	ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	51
	ANEXO N°4: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	67
	ANEXO N°4 - APÉNDICE N°1	69
	ANEXO N°4 - APÉNDICE N°2	70
	FORMULARIO N°1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA - SOBRE N°3	71
	FORMULARIO N°2: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA	72
	FORMULARIO N°3: REQUISITOS GENERALES PARA LA PRECALIFICACIÓN	73
	FORMULARIO N°4: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN-OPERACIÓN	74
	FORMULARIO N°5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR	76
	FORMULARIO N°6: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN - CONSTRUCCIÓN	77
	FORMULARIO N°7: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR	80
	FORMULARIO N°8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA)	81
	FORMULARIO N°9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS	82
	FORMULARIO N°10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIONES	84
	FORMULARIO N°11: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN-INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS	87



FORMULARIO N°12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN- RENUNCIA DE PRIVILEGIOS.....	88
FORMULARIO N°13: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN- INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	89
FORMULARIO N°14: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN- PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR.....	90
FORMULARIO N°15: REQUISITOS FINANCIEROS.....	91
FORMULARIO N°16: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	93
FORMULARIO N°17: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN -SOBRE N°2.....	95
FORMULARIO N°18: MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....	96
FORMULARIO N°19: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE OPERACIÓN ...	98
FORMULARIO N°20: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN.....	100
FORMULARIO N°21: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE TERCEROS EN EL POSTOR PRECALIFICADO.....	102
FORMULARIO N°22: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA A SER CONTRATADA.....	103
FORMULARIO N°23: MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	104
FORMULARIO N°24: DECLARACIÓN JURADA DE VINCULACIÓN DEL ADQUIRIENTE DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA DE PRECALIFICACIÓN.....	105
FORMULARIO N°25: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO.....	106
FORMULARIO N°26: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN (APLICABLE PARA EL CASO DE POSTORES INDIVIDUALES).....	107
FORMULARIO N°27: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN (APLICABLE EN EL CASO DE CONSORCIO).....	108



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima" (en adelante "el Proyecto").

La Concesión se estructurará bajo un esquema financiero de autosostenibilidad, por lo que no incluirá garantías financieras del Estado.

Los objetivos generales de las Bases son los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad para todos los participantes del Concurso.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en la ejecución, operación y mantenimiento de las Obras exigidas en el Proyecto.
- Definir las reglas básicas en función a las cuales los Postores podrán elaborar sus Propuestas.

1.2. Convocatoria y Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca a un Concurso de Proyectos Integrales para la participación del sector privado mediante la entrega en concesión del Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima" (en adelante "el Concurso").

El objeto del Concurso es seleccionar a la persona jurídica o consorcio, conformado por personas jurídicas, que constituido en el Concesionario, se encargará del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de las obras de infraestructura que permitan i) captar y represar las aguas superficiales de la cuenca alta del río Yauli en los embalses Pomacocha y Huallacocha Bajo durante las épocas de lluvia, ii) trasvasar el agua represada en dichos embalses hasta la cuenca del río Blanco (aportante del río Rímac) durante las épocas de estiaje, iii) producir agua potable durante todo el año a partir del agua superficial del río Rímac en la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa que comprende 2 etapas (Huachipa I y Huachipa II), ubicada en el distrito de Lurigancho-Chosica, y iv) conducir, almacenar y entregar agua potable a SEDAPAL para que éste abastezca a parte de los distritos del norte, este y sur de Lima y Callao; conforme a los lineamientos técnicos contenidos en el Anexo N°3 de las presentes Bases. Adicionalmente, se podrán incorporar otros componentes relacionados con los objetivos del Proyecto.

El Concesionario tendrá derecho a explotar económicamente los Bienes de la Concesión durante la vigencia de la misma, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.

De acuerdo con el esquema de concesión previsto, el plazo de la Concesión será referencialmente de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, conforme a los términos y condiciones previstas en el mismo. El plazo definitivo de la Concesión será incorporado en el Contrato. Al término de dicho plazo, las Obras y los activos inherentes a la operación serán transferidos o revertidos,



según corresponda, al Concedente, el que queda en libertad para decidir la forma y condiciones de explotación de los mismos.

Este Concurso se llevará a cabo de conformidad con los términos y condiciones que se establezcan en las presentes bases y el respectivo contrato de concesión.

Se pone a disposición de los postores los Estudios Existentes, los cuales se encontrarán en el Centro de Información Especializada. Dicha información tendrá carácter referencial, por lo que el Postor tiene amplia libertad para utilizarla bajo su exclusiva responsabilidad en la elaboración de sus Propuestas, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza contenidas en dichos Estudios Existentes.

Cualquier información adicional que se incluya en el Centro de Información Especializada será comunicada mediante Circular.

1.3. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario", "Anexo" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios, anexos y apéndices de las Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican; sin perjuicio de ello, en caso de discrepancia, prevalecerá la definición establecida en el Contrato:

1.3.1 **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que el Postor, a través de uno de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, deberá firmar antes de hacer uso del Centro de Información Especializada de PROINVERSIÓN. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo N°2 de las Bases.

1.3.2 **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité de PROINVERSIÓN una vez que haya determinado cuál de los Postores Precalificados presentó la mejor propuesta, en los términos y condiciones establecidos en las Bases, y que por consiguiente ha resultado ganador del presente Concurso.

1.3.3 **Adjudicatario:** Es el Postor Precalificado al cual se le otorga la Buena Pro del Concurso.

1.3.4 **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:** Es el organismo a que se refiere la Ley N°28660, y Reglamento de Organización y

Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N°083-2013-EF/10, encargado, entre otras funciones, de promover la incorporación de la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

- 1.3.5 **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor o Postor Precalificado.
- 1.3.6 **Asesores:** Son las personas jurídicas o naturales que participan en el proceso de promoción de la inversión privada, brindando servicios de asesoría o consultoría a PROINVERSIÓN.
- 1.3.7 **Autoridad Gubernamental Competente:** Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o distrital, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas. En general, cualquier entidad u organismo del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o funcionario que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.3.8 **Bases:** El presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices, Formularios y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 1.3.9 **Bancos Locales:** Son los bancos que se encuentran definidos en el Apéndice N°1 del Anexo N°4 de las Bases del presente Concurso.
- 1.3.10 **Centro de Información Especializada (CIE) o Virtual Data Room (VDR):** Es el espacio, en el que se encuentran los Estudios Existentes, así como toda la información relacionada con el Proyecto, su ubicación y la relación de documentos a ser incluida serán comunicados mediante Circular. Las condiciones para el acceso y uso del CIE están reguladas en el Numeral 3.2.



- 1.3.11 **Circulares:** Son todas las disposiciones a que se refiere el Numeral 3.1.3 de estas Bases, emitidas por el Comité con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las Bases, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.



- 1.3.12 **Comisión de Evaluación:** Es la designada por el Comité para efectos de evaluar la documentación contenida en los Sobres N°1 y/o N°2, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.



- 1.3.13 **Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, al que se refiere la Resolución Suprema N°010-2012-EF y su Fe de Erratas, publicadas el 9 y 21 de febrero de 2012, respectivamente.



- 1.3.14 **Componente:** Corresponde a una parte de las Obras cuya construcción u operación puede ser programada de manera separada. Esta definición comprende los Componente 1, Componente 2 y Componente 3. El detalle de las obras de cada Componente se encuentra en el Numeral 3 del Anexo N°3 – Términos de Referencia.
- 1.3.15 **Comprobante de Pago del Derecho de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del Derecho de Participación.
- 1.3.16 **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en virtud a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N°016-2005-VIVIENDA.
- 1.3.17 **Concesionario:** Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario, quién suscribirá el Contrato con el Concedente y que será responsable del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto.
- 1.3.18 **Concurso de Proyectos Integrales o Concurso:** Es el proceso de selección conducido por PROINVERSIÓN y regulado por las Bases para la Adjudicación de la Buena Pro del Proyecto y la suscripción del Contrato.
- 1.3.19 **Consortio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.
- 1.3.20 **Constructor(es):** Es el Postor o cualquiera de sus Integrantes, en caso de Consortio, o la(s) empresa(s) constructora(s) o el(los) consorcio(s) especializado(s) a ser contratado(s) por el Concesionario, que cumple(n) con los requisitos técnicos de construcción correspondientes para la precalificación durante el Concurso y que se encargará(n) de la ejecución de las Obras Nuevas.

Quando el(los) Constructor(es) no sea el Postor, deberá(n) celebrar con el Concesionario, el(los) contrato(s) de construcción que corresponda(n) para la ejecución completa de las Obras Nuevas, asumiendo responsabilidad solidaria con el Concesionario por la correcta ejecución de las mismas.

Quando el Constructor sea el Postor, él mismo o sus Integrantes, en caso de Consortio, al asumir la condición de accionistas, participacionistas, integrantes o socios del Concesionario, tendrán con este último, responsabilidad solidaria respecto a la calidad de la construcción de las Obras Nuevas.

- 1.3.21 **Contrato de Concesión o Contrato:** Es el contrato celebrado entre el Concedente y el Concesionario, mediante el cual se entrega en concesión el Proyecto, que incorpora como parte integrante del mismo anexos, apéndices y cualquier otro documento que se integre a éste, así como el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que registrará las relaciones entre las Partes durante la vigencia del Contrato.

- 1.3.22 **Contrato de Prestación de Servicios:** Es el contrato que, en la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, celebrarán el Concesionario y SEDAPAL, en el cual se establecen las condiciones bajo las cuales el Concesionario prestará el Servicio, a cambio del pago de la RPMO.



1.3.23 **Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica controla efectivamente a otra, cuando:

- Existe control, de manera directa o indirecta, de más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
- Existe, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente, superior al cincuenta por ciento (50%) de sus Integrantes;
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

1.3.24 **Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a los interesados a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

1.3.25 **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el Concurso y que se indican en el Anexo N°1 de las Bases.

1.3.26 **Declaración Jurada:** Es la manifestación escrita presentada por el Postor o Postor Precalificado, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente concurso, sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 5.1.6 de las Bases.

1.3.27 **Defecto Subsancionable:** Es aquel error, que a consideración del Comité o la Comisión de Evaluación no es sustantivo, en el que puede incurrir el Postor en algún documento presentado en los Sobres N°1 o N°2, sin que ello afecte la validez de su propuesta; y, cuya subsanación no implique un cambio en el sentido, condiciones o contenido de la propuesta o documentación presentada.

1.3.28 **Derecho de Participación:** Es el pago único ascendente a Dos Mil Dólares (US\$2,000) que el Postor deberá cancelar a PROINVERSION para participar en el Concurso.



1.3.29 **Día(s):** Son los días hábiles, es decir, aquellos que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público y los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.



1.3.30 **Días Calendario:** Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables.

1.3.31 **Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.



1.3.32 **Empresas Afiliadas:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.

1.3.33 **Empresas Bancarias:** Son las que se encuentran incluidas indistintamente en los Apéndices N°1 y N°2 del Anexo N°4 de las Bases.



1.3.34 **Empresas de Seguros:** Son las que se encuentran incluidas en el Apéndice N°1 del Anexo N°4 de las Bases.



- 1.3.35 **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- 1.3.36 **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- 1.3.37 **Empresa Vinculada:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación Empresa Matriz - Empresa Subsidiaria (o viceversa) o Empresa Afiliada – Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N°445-2000-SBS, modificada por Resolución SBS N°472-2006, Resolución CONASEV N°090-2005-EF/94.10, Resolución CONASEV N°005-2006-EF-94.10 y Resolución CONASEV N°016-2007-EF-94.10.
- 1.3.38 **Entidad Financiera Internacional:** Es una empresa financiera que cuenta con autorización de funcionamiento por parte de la entidad supervisora de su país de origen, distinto al Perú. Éstas se encuentran referidas en el Apéndice N°2 del Anexo N°4 de las Bases.
- 1.3.39 **Estudios Existentes:** Son los estudios de factibilidad, definitivos y complementarios relacionados con los componentes del Proyecto, puestos a disposición en el CIE, y que sirven como referencia básica a los Postores, para que éstos formulen sus Propuestas. Estos estudios tienen carácter referencial para los efectos del presente Concurso.
- 1.3.40 **Expedientes Técnicos:** Son los documentos que contienen la información de ingeniería necesaria y suficiente para la ejecución y supervisión de las Obras Nuevas y para el Mantenimiento Inicial de las Obras Existentes, los cuales deberán ser elaborados por el Concesionario y aprobados por el Concedente de conformidad con las Bases y el Contrato.
- 1.3.41 **Factor de Competencia:** Es el criterio objetivo que se establecerá para la formulación de las Propuestas Económicas de los Postores y que permitirá seleccionar al Adjudicatario del Concurso. Este factor será comunicado mediante Circular.
- 1.3.42 **Fase Pre-Operativa de las Obras Existentes:** Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y la fecha de inicio del Periodo de Operación de las Obras Existentes. El detalle del plazo de este periodo se encuentra en el Numeral 4 del Anexo N°3 – Términos de Referencia.
- 1.3.43 **Fecha de Cierre:** Es el día y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 10 de las Bases.
- 1.3.44 **FONCEPRI:** Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, a que se refiere el artículo 11° del Decreto Supremo N°059-96-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.



- 1.3.45 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente carta de crédito stand-by que presentará el Adjudicatario, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, de acuerdo al Numeral 12 de las Bases y al modelo incluido en el Anexo N°4.
- 1.3.46 **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente carta de crédito stand-by, que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N°16 de las Bases.
- 1.3.47 **Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente carta de crédito stand-by, que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, en caso éste interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo al Formulario N°18.
- 1.3.48 **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas, a que se refiere el Decreto Supremo N°055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Decreto Supremo N°156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan.
- 1.3.49 **Integrantes:** Personas jurídicas que forman parte del Postor en caso éste sea un Consorcio. La participación accionaria de cualquier Integrante del Postor no podrá ser menor a cinco por ciento (5%) del capital social suscrito y pagado del Concesionario.



- 1.3.50 **Inversión(es):** Comprende todos los costos incurridos en los estudios, autorizaciones, certificaciones, servidumbres, licencias, permisos, obras, terrenos, supervisión y financiamiento que se consideren necesarios para alcanzar las metas de servicio fijadas mediante Contrato.



- 1.3.51 **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Es el conjunto de disposiciones legales que regulan el Contrato. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental Competente, de conformidad con su ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las Partes.



- 1.3.52 **Mantenimiento Inicial:** Es el conjunto de actividades que realizará el Concesionario con el fin de asegurar la operatividad de las estructuras, instalaciones, equipos y demás elementos que integran las Obras Existentes. El Mantenimiento Inicial formará parte de las actividades de mantenimiento de las Obras Existentes y se realizará en paralelo con el inicio de la operación de las mismas.



- 1.3.53 **Monto Referencial de Inversión:** Es el monto de inversión que de acuerdo a los cálculos realizados para el presente Concurso se requiere para la ejecución de las Obras Nuevas, e incluye los costos asociados a: i) construcción de las obras, incluyendo gastos generales y utilidad, ii) elaboración de los Expedientes Técnicos y estudios ambientales y arqueológicos, iii) supervisión del diseño y obras, iv) adquisición de terrenos, v) licencias, permisos, certificaciones, servidumbres y autorizaciones, vi) garantías y seguros, vii) gastos financieros, y viii) gastos del proceso y aporte al FONCEPRI. Este monto será comunicado mediante Circular.



El Monto Referencial de Inversión asciende a _____ Nuevos Soles sin incluir el IGV.

El monto antes indicado servirá de base para la determinación de los montos de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta, Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, y otros compromisos dinerarios del Concesionario.

1.3.54 **Notificaciones:** Son aquellas a las que se refiere el Numeral 2.1.5.

1.3.55 **Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.

1.3.56 **Obras:** Son las estructuras, equipamiento, instalaciones y otros activos relacionados con el Proyecto, que actualmente existen o que serán construidas o ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el Contrato. Este término abarca las Obras Existentes y las Obras Nuevas.

1.3.57 **Obras Existentes:** Son las estructuras, equipamiento, instalaciones y otros activos relacionados con el Proyecto que actualmente existen y que serán utilizados, operados y mantenidos por el CONCESIONARIO, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y el Contrato de Prestación de Servicios. Las Obras Existentes integran el Componente 3, cuyo detalle se encuentra en el Numeral 3 del Anexo N°3 – Términos de Referencia.

1.3.58 **Obras Nuevas:** Son las estructuras, equipamiento, instalaciones y otros activos relacionados con el Proyecto que serán construidos, operados y mantenidos por el CONCESIONARIO, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y el Contrato de Prestación de Servicios. Las Obras Nuevas comprenden el Componente 1 y el Componente 2, según el detalle señalado en el Numeral 3 del Anexo N°3 – Términos de Referencia.

1.3.59 **Oferta Técnica:** Es el documento técnico elaborado por el Postor Precalificado que forma parte de su Propuesta Técnica, cuyos alcances se establecen en el Numeral 7.1.4.

1.3.60 **Operador:** Es el Postor o cualquiera de sus Integrantes, en caso de Consorcio, o la empresa operadora o el consorcio especializado a ser contratado por el Concesionario, que cumple con los requisitos técnicos de operación para la precalificación durante el Concurso y que se encargará de la operación y mantenimiento de las Obras.

Cuando el Operador no sea el Postor, deberá celebrar con el Concesionario, el contrato de operación correspondiente para la operación y mantenimiento de las Obras, asumiendo responsabilidad solidaria con el Concesionario por la correcta operación de las mismas.

1.3.61 **Patrimonio Neto:** Es la cuenta de los Estados Financieros, la cual se rige por las Normas Contables vigentes.

1.3.62 **Participación Mínima:** Es la participación accionaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito y pagado del Concesionario, que el Socio Estratégico deberá tener y mantener como mínimo en la sociedad concesionaria



durante toda la vigencia de la Concesión. En caso el Adjudicatario sea una sola persona jurídica éste deberá contar con la Participación Mínima en la sociedad concesionaria.

- 1.3.63 **Periodo de Construcción:** Es el periodo durante el cual se ejecutarán las Obras Nuevas, cumpliendo con los requerimientos establecidos en las Bases y en el Contrato. El detalle de los plazos y las actividades a desarrollar durante este periodo se encuentran en el Numeral 4 del Anexo N°3 – Términos de Referencia.
- 1.3.64 **Periodo Inicial:** Es el periodo durante el cual se concretará el cierre financiero del Concesionario y se cumplirán las actividades previas a la construcción de las Obras Nuevas. El detalle de los plazos y de las actividades a desarrollar durante este periodo se encuentran en el Numeral 4 del Anexo N°3 – Términos de Referencia.
- 1.3.65 **Periodo de Operación:** Es el periodo durante el cual el Concesionario llevará a cabo las actividades de operación y mantenimiento de las Obras y prestará el Servicio a SEDAPAL. El detalle de los plazos y las actividades a desarrollar durante este periodo se encuentran en el Numeral 4 del Anexo N°3 – Términos de Referencia.
- 1.3.66 **Periodo Inicial de Operación:** Es el periodo durante el cual el Concesionario llevará a cabo el Mantenimiento Inicial, las actividades de operación y mantenimiento de las Obras Existentes y además prestará el Servicio a SEDAPAL, tal como se establece en el Numeral 4 del Anexo N°3 – Términos de Referencia.
- 1.3.67 **Periodo Post-Constructivo:** Es la fase inicial del Periodo de Operación. Desde la Fecha de Cierre hasta la finalización del Periodo Post-Constructivo el Socio Estratégico no podrá transferir su Participación Mínima ni tampoco se podrá reemplazar al Operador en caso éste sea distinto al Socio Estratégico. El detalle del plazo de este periodo se encuentra en el Numeral 4 del Anexo N°3 – Términos de Referencia.
- 1.3.68 **Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP):** Es el conjunto de estructuras, equipos e instalaciones que mediante procesos físicos, químicos y/o biológicos permiten obtener agua apta para consumo humano.
- 1.3.69 **Postor:** Es una persona jurídica o Consorcio que se presenta a este Concurso, que ha adquirido el Derecho de Participación, sometiéndose a lo establecido en las Bases.
- 1.3.70 **Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N°1 (Propuesta de Precalificación), ha cumplido con los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité, y se encuentra habilitado para presentar el Sobre N°2 (Propuesta Técnica) y el Sobre N°3 (Propuesta Económica).
- 1.3.71 **Propuesta:** Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, referida indistintamente a la Propuesta Técnica o a la Propuesta Económica.
- 1.3.72 **Propuesta de Precalificación o Sobre N°1:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor, conforme al Numeral 5.1 de las Bases.
- 1.3.73 **Propuesta Técnica o Sobre N°2:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado conforme al Numeral 7.1 y al Anexo N°3 de las Bases.



1.3.74 **Propuesta Económica o Sobre N°3:** Es la contraprestación económica, propuesta por el Postor Precalificado conforme al Numeral 7.2 y al Formulario N°1 de las Bases.

1.3.75 **Proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima” o Proyecto:** Comprende las obras de infraestructura que permitan i) captar y represar las aguas superficiales de la cuenca alta del río Yauli en los embalses Pomacocha y Huallacocha Bajo durante las épocas de lluvia, ii) trasvasar el agua represada en dichos embalses hasta la cuenca del río Blanco (aportante del río Rímac) durante las épocas de estiaje, iii) producir agua potable durante todo el año a partir del agua superficial del río Rímac en la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa que comprende 2 etapas (Huachipa I y Huachipa II), ubicada en el distrito de Lurigancho-Chosica, y iv) conducir, almacenar y entregar agua potable a SEDAPAL para que éste abastezca a parte de los distritos del norte, este y sur de Lima y Callao.

1.3.76 **Proyecto de Contrato:** Es la versión preliminar del Contrato que será publicada en la página web de PROINVERSION, en las fechas previstas en el Cronograma, a fin de recibir las sugerencias de los Postores. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el Proyecto de Contrato, vincularán a PROINVERSIÓN, al Comité, al Concedente y/o a SEDAPAL.

1.3.77 **Representante Legal:** Es la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor o Postor Precalificado de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.

1.3.78 **Remuneración por Inversiones (RPI):** Es la remuneración anual por recuperación de inversiones a ser pagado al Concesionario con cargo a recursos recaudados por SEDAPAL.

1.3.79 **Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO):** Es la remuneración anual por operación y mantenimiento de las Obras construidas en marco del Proyecto o sus componentes a ser pagado al Concesionario con cargo a recursos recaudados por SEDAPAL.

1.3.80 **SEDAPAL:** Es la denominación abreviada de “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima”. Es la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) cuyo ámbito de prestación de los servicios comprende la provincia de Lima, la provincia constitucional del Callao y aquellas otras provincias, distritos o zonas del departamento de Lima que se adscriban mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuando haya continuidad territorial y la cobertura del servicio pueda ser efectuada directamente por ella.

1.3.81 **Servicio:** Es el servicio de captación, conducción, represamiento, trasvase, tratamiento, conducción, almacenamiento y entrega de agua que será prestado a SEDAPAL por el Concesionario en mérito al Contrato de Prestación de Servicios.

1.3.82 **Socio Estratégico:** Es el Postor o uno de sus Integrantes, en caso de Consorcio, que acredite al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto del patrimonio neto requerido como requisito financiero y que ostente la titularidad de la Participación Mínima. La Participación Mínima del Socio Estratégico será mantenida durante toda la vigencia de la Concesión, independientemente del cambio de titularidad de dicha

participación, que pudiera ocurrir conforme a los términos y condiciones previstos en las Bases y en el Contrato.

1.3.83 **Supervisor:** Es el Concedente, quien efectuará las acciones de supervisión de las obligaciones que corresponderá ejecutar al Concesionario durante el plazo de vigencia del Contrato. Para tales fines, el Concedente podrá seleccionar y/o contratar a una empresa especializada.

1.4. Antecedentes y Marco Legal del Concurso

El Concurso y todos los actos vinculados al mismo se regirán por el marco legal siguiente:

- Decreto Legislativo N°674, que declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en las empresas del Estado y a través del cual se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), hoy PROINVERSIÓN, como ente rector del proceso de promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado.
- Decreto Ley N°25570, cuyo Artículo 2° sustituido por el Artículo 6° de la Ley N°26438, establece que el Estado de la República del Perú, mediante Decreto Supremo, queda autorizado para otorgar mediante contrato las seguridades y garantías a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que realizan inversiones en las empresas y entidades del Estado, necesarias para proteger sus adquisiciones e inversiones, de acuerdo a la legislación vigente.
- Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y el Texto Único Ordenado de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, así como las disposiciones vigentes del Decreto Supremo N°008-2005-VIVIENDA y Decreto Supremo N°016-2005-VIVIENDA, que regula la prestación de los Servicios de Saneamiento y el otorgamiento de concesiones para su explotación por empresas privadas.
- Decreto Supremo N°059-96-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo N°060-96-PCM, que promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Ley N°26885, mediante la cual se aprueba incentivos a las concesiones de obras de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto de Urgencia N°075-2000, a través del cual se establecen medidas destinadas a asegurar la prestación efectiva y eficiente de servicios de saneamiento y el fortalecimiento de empresas proveedoras de los mismos.
- Ley N°27701, mediante la cual se establecen disposiciones para garantizar la concordancia normativa entre los procesos de privatización y concesiones con la legislación regulatoria.



- Ley N°28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2004-PCM y sus normas modificatorias.
- Ley N°28660, mediante la cual se determinó la naturaleza jurídica de PROINVERSIÓN, como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.
- Decreto Legislativo N°1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la Generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- Decreto Supremo N°127-2014-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1012 y sus modificatorias.
- Resolución Suprema N°010-2012-EF publicada el 9 de febrero del 2012 y su Fe de Erratas publicada el 21 de febrero de 2012, a través de las cuales, entre otros, se creó el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios de Riego - PRO DESARROLLO.
- Mediante Resolución Suprema N°011-2013-EF publicada el 2 de febrero de 2013 se ratificó el Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que incorpora al proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima", bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N°059-96-PCM, Decreto Legislativo N°1012 y sus normas reglamentarias correspondientes
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables al Proyecto.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado, Adjudicatario o persona que, de manera directa o indirecta participe en el presente Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

El Concurso será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso las Leyes y disposiciones aplicables.

En virtud de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y del Acuerdo de la COPRI N°355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso las normas contenidas en el referido Decreto Legislativo.

1.5. Facultades del Comité

El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el Concurso materia de las Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que



resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares. El Comité puede modificar los plazos señalados en estas Bases.

El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a considerarla como válida.

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, los Asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú o del Concedente o de SEDAPAL por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en las Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, ni arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas naturales o jurídicas que estén comprendidas bajo los alcances de las Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones, con excepción de los casos de impugnación previstos en el Numeral 9.4 de las Bases.

1.6. Contrato de Concesión

Los Proyectos de Contrato y su versión final serán puestos a disposición de los Postores y Postores Precalificados en las oportunidades que se detallan en el Anexo N°1 de las Bases.

Los Postores y Postores Precalificados serán informados de la publicación de los Proyectos de Contrato hasta antes de la presentación del Sobre N°2, respecto de las cuales podrán efectuar sus sugerencias dentro de los plazos indicados en el Cronograma, con las mismas formalidades previstas en los Numerales 3.1.1 y 3.1.2 de las Bases.

El Comité recibirá y evaluará las sugerencias de los Postores y Postores Precalificados respecto de los Proyectos de Contrato, e incluirá en la siguiente versión las sugerencias que considere pertinentes. El Comité no estará obligado a recoger o responder las sugerencias que los Postores formulen al Proyecto de Contrato.



1.7. Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Concurso se presentan en el Anexo N°1 de las Bases.

El Comité podrá modificar el Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo en los casos en los que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día para que los Postores presenten cualquier documentación relacionada al Concurso, en mesa de partes de PROINVERSIÓN, vencerá a las 17:00 horas de Lima, Perú.

1.8. Interpretación y referencias

Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes y aplicables en el Estado de la República del Perú.

Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, formularios y apéndices de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

En caso de contradicción entre lo previsto en las Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, formularios o apéndices, primará lo previsto en las Bases, salvo que en éstos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las Circulares a que se hace referencia en las Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1. Agentes Autorizados

2.1.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, podrá designar hasta dos (2) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2. Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor señalando expresamente las facultades otorgadas y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3. Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por el Postor, para:

- i) Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité, la Comisión de Evaluación y sus asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- ii) Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité o la Comisión de Evaluación formule;
- iii) Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- iv) Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad al que se hace referencia en el Numeral 3.2.2
- v) Presentar los Sobres N°1, N°2 y N°3 de acuerdo a las formalidades establecidas en las Bases.

2.1.4. Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: a) nombre completo, b) documento de identidad, c) domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, d) números de teléfono, e) número de facsímil y f) dirección de correo electrónico.

2.1.5. Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

2.1.6. Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2 podrá sustituir al(los) Agente(s) Autorizado(s) en cualquier momento, o variar el domicilio común, números de teléfono o de facsímil y correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.



2.2. Representante Legal

2.2.1. Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N°1, N°2 y N°3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

El Postor podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán incluir, entre otras, las facultades señaladas en el Numeral 2.1.3, y además deberán ser lo suficientemente amplias como para que, de manera conjunta o individual pueda(n) firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar los documentos de presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato.

En caso el Postor sea un Consorcio, la designación del Representante Legal deberá ser efectuada a través de los representantes legales y/o apoderados de los Integrantes del Consorcio, en forma conjunta, que cuenten con facultades para ello. También será válida la presentación de vigencia de poder de representante(s) legal(es) expedida por la autoridad gubernamental competente en su país de origen. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarialmente, del poder o documento similar. No obstante, en caso que el(los) integrante(s) del Consorcio proceda(n) de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N°29445 y ratificado por Decreto Supremo N°086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

2.2.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, así como la información a que se refiere el Numeral 2.1.4 de las Bases. Este poder será presentado conjuntamente con las credenciales en el Sobre N°1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3. Forma del Poder



Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia legalizada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan, de ser aplicable.

Los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales deberán estar:

- (i) Debidamente extendidos o legalizados ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- (ii) Refrendados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

En los casos que el Postor proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N°29445 y ratificado por Decreto Supremo N°086-2009-RE, los poderes designando al o a los Representantes Legales que hubiesen sido otorgados fuera del Perú no requerirán de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso su representada resulte Adjudicatario.



3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias



En las fechas establecidas en el Cronograma, los Postores y Postores Precalificados, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales.

3.1.2. Formalidad de las consultas



Las consultas a las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios -PRO DESARROLLO



Señores
COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES, MINERÍA, SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS - PRO DESARROLLO



Atención: Jefatura de Proyectos en Saneamiento
PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N°150, Piso 8, San Isidro – Lima, Perú

Teléfonos: 200-1200 anexos: 1327

Facsímil: (+51-1) 221-2935

Correo electrónico: occ_aguapotablelima@proinversion.gob.pe

La documentación conteniendo las consultas y sugerencias sobre las Bases y Proyectos de Contrato deberá ingresar necesariamente por mesa de partes de PROINVERSIÓN.

3.1.3. Circulares

Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases, serán comunicadas mediante Circulares, las que se publican en la página *web* de PROINVERSIÓN, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con las mismas o con el presente Concurso.

Si en cualquier momento el Comité considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, éste emitirá una Circular para tal efecto, la misma que además de ser publicada en la página *web* de PROINVERSIÓN, será notificada a los Agentes Autorizados según corresponda a la dirección de correo electrónico que se refiere el Numeral 2.1.4 de las presentes Bases.

Culminada la etapa de precalificación de Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados; y luego de la presentación de los Sobres N°2 y N°3, sólo a los Postores Precalificados que presentaron Propuestas.

Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.

3.2. Acceso a la Información - Centro de Información Especializada

3.2.1 Acceso al Centro de Información Especializada

Los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán acceso a información relativa al Proyecto. La información estará disponible en el Centro de Información Especializada, hasta la fecha indicada en el Cronograma.

El uso del Centro de Información Especializada se sujetará al reglamento de acceso y uso que será puesto en conocimiento mediante Circular.

Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Jefe de Proyectos de Saneamiento de PROINVERSIÓN, a través de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas naturales que tendrán acceso al Centro de Información Especializada.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Agente(s) Autorizado(s) deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad cuyo formato se presenta en el Anexo N°2 y entregar un ejemplar al Comité en forma previa al uso del Centro de Información Especializada.

3.2.3 Contenido de la Información del Centro de Información Especializada

La relación de documentos relacionados con el Proyecto y aquellos que se vayan incorporando durante el Proceso de Promoción de la Inversión Privada, será comunicada mediante Circular.

3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité o con el Jefe de Proyectos en Saneamiento de PROINVERSIÓN, hasta el día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre N°1. Por su parte, los Postores Precalificados podrán hacerlo hasta un día antes de la presentación de los Sobres N°2 y N°3, previa coordinación con el Jefe de Proyectos en Saneamiento de PROINVERSIÓN, según corresponda.

3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores o Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta de Precalificación, Propuesta Técnica y Propuesta Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, y análisis sobre la información disponible, y sobre la que él de manera particular haya procurado, a su propio riesgo.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad del Estado

El Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, o los Asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso.

En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a los antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad del Estado

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores.



Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en el Centro de Información Especializada, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus anexos, apéndices y formularios.

3.4.4. Aceptación por parte del Postor de lo dispuesto en el Numeral 3.4.

La sola presentación del Sobre N°1 constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 de las Bases por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N°1, N°2 y N°3

4.1. Presentación

Cualquier documento adicional a los señalados como requeridos de los Sobres N°1 y N°2, será considerado como no presentado.

4.1.1. Presentación de la documentación general para la Precalificación (Sobre N°1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N°1, se llevará a cabo ante la Comisión de Evaluación y en presencia de Notario, en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el edificio sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N°150, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Anexo N°1.

4.1.2. Presentación de los Sobres N°2 y N°3

El Postor Precalificado deberá presentar un Sobre N°2 y un Sobre N°3 ante el Comité o las personas que éste designe y en presencia de Notario, en el lugar y hora que serán comunicados mediante Circular y en la fecha señalada en el Anexo N°1.

4.1.3. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N°1, N°2 y N°3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español, o acompañados de



traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

4.3. Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren tanto el Sobre N°1 como el Sobre N°2 deberán presentarse en un (1) original y dos (2) copias, debidamente marcadas en la primera página como "Original", "Copia N°1" y "Copia N°2".

Las declaraciones juradas y los formularios que integren el Sobre N°1 así como los documentos comprendidos en el Sobre N°2 (Propuesta Técnica), que sean signados como "Original", deberán ser presentados en original o en copia legalizada notarial o consularmente.

Los documentos signados como "Copia N°1" y "Copia N°2" no requerirán legalización notarial o consular, por lo que podrán ser presentados en copia simple.

Asimismo, para toda documentación adicional al Sobre N°1 requerida por el Comité o la Comisión de Evaluación, aplicará lo antes dispuesto.

El Sobre N°3 (Propuesta Económica) sólo deberá presentarse un (1) original.

4.4. Forma de presentación de los Sobres N°1, N°2 y N°3

En cada oportunidad establecida, los sobres se presentarán convenientemente cerrados y marcados en su anverso con la indicación Sobre N°1, Sobre N°2 y Sobre N°3, respectivamente. También en el sobre debe figurar el nombre del Postor o Postor Precalificado, según sea el caso.

Toda la documentación presentada en los sobres debe ser perfectamente legible y estar foliada en forma correlativa, clara y rubricado cada folio por el Representante Legal. Se deberá incluir al inicio un índice detallado indicando el número de folio de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de existir alguna discrepancia entre una cifra expresada en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

El Postor o Postor Precalificado sufragará todos los costos o gastos directos o indirectos en que incurra, relacionado con la preparación de los Sobres N°1, N°2 y N°3, según corresponda.

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.



5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

5.1. Contenido del Sobre N°1 (Credenciales)

5.1.1. Información General

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos de la información presentada por el Postor en este Concurso que detecte el Comité, ocasionará la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas.

5.1.2. Requisitos Generales

De los Postores

Podrán participar en el presente Concurso sólo personas jurídicas o consorcios. Una persona jurídica, directa o indirectamente, incluyendo sus empresas vinculadas, sólo puede participar en una Propuesta.

Los Postores Precalificados que presentaron Sobre N°1 como Postor individual, podrán conformar Consorcios, por única vez, hasta la fecha indicada en el Cronograma para tal efecto. En caso de Postores Precalificados que presentaron Sobre N°1 como Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación, por única vez, hasta la fecha indicada en el Cronograma.

Para efectos de acreditar los requisitos generales de precalificación, el Postor deberá acreditar:

- Su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario N°2 que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario o por el Cónsul del Perú en el país donde se haya emitido la Declaración Jurada.
- Su participación en alguna modalidad de Asociación Público-Privada (APP), a través de una Declaración Jurada, según el Formulario N°3, mediante el cual el Postor o por lo menos uno de los Integrantes del Consorcio o sus Empresas Vinculadas, acrediten una participación no menor al 25% en capital social, en alguna APP para la construcción y/o la operación y mantenimiento de infraestructura y/o servicios públicos.

Pago de Derecho de Participación

Para poder participar en el Concurso, así como tener acceso al Centro de Información Especializada y presentar el Sobre N°1, el Postor deberá haber pagado el Derecho de Participación, cuyo monto se establece en Dos Mil Dólares (US\$2,000). Este monto no será reembolsable. Una vez pagado dicho derecho, PROINVERSIÓN entregará al Postor el correspondiente comprobante de pago.



Asimismo, el Postor podrá de manera opcional solicitar la entrega de un ejemplar impreso de las Bases, no obstante éstas podrán ser descargadas directamente de la página web de PROINVERSIÓN.

El pago del Derecho de Participación deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta de Ahorros en Dólares N°0011-0661-0200035113-66 y Código Interbancario (CCI) N°011-661-000200035113-66, en el BBVA Banco Continental. La copia de la constancia de depósito deberá remitirse al correo electrónico occ_aguapotablelima@proinversion.gob.pe, consignando los datos de la persona jurídica que lo hubiere efectuado, a fin de emitir el respectivo Comprobante de Pago por Derecho de Participación.

Para acreditar el Derecho de Participación, el Postor deberá adjuntar copia simple del Comprobante de Pago, a su nombre o a nombre de alguno de los Integrantes del Consorcio, según corresponda.

El adquirente del Derecho de Participación en la etapa de Precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferirlo a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N°1 el Formulario N°24 con firma legalizada del representante legal del cedente.

5.1.3. Requisitos Legales

El Postor deberá acreditar que es una persona jurídica o un Consorcio, a través de la presentación de:

5.1.3.1. Documento Constitutivo de Persona Jurídica

El Postor deberá presentar copia del documento constitutivo del Postor o documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes, de ser el caso.

Alternativamente a la copia del documento constitutivo del Postor o de los Integrantes del Consorcio, se aceptará el Estatuto vigente o instrumento equivalente expedido por la Autoridad Gubernamental Competente en su país de origen, sea del Postor o de los Integrantes del Consorcio.

5.1.3.2. Declaración Jurada de Compromiso de Constitución

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada manifestando su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, de objeto único y de dedicación exclusiva al diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. En caso de Consorcio, la sociedad concesionaria deberá constituirse con los mismos accionistas, socios o integrantes y en las mismas proporciones que mantiene el Postor a la fecha de presentación del Sobre N°2.

El formato de Declaración Jurada que deberá utilizarse, según sea el caso, se encuentra en el Formulario N°26 o Formulario N°27 de las Bases.

En tal sentido, el Concesionario se constituirá teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:



- a) El capital social mínimo del Concesionario será establecido a través de Circular, el mismo que deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato de Concesión.
- b) En la estructura del accionariado del Concesionario, no se permitirá que participe alguna persona jurídica que haya presentado, directa o indirectamente, a través de alguna Empresa Vinculada, una Propuesta Económica en el Concurso y no haya resultado Adjudicatario.
- c) Dentro del accionariado debe existir un Socio Estratégico, el mismo que, de forma independiente, deberá poseer y mantener la Participación Mínima.
- d) Al finalizar el Periodo Post-Constructivo, el Socio Estratégico podrá transferir o ceder su participación a un nuevo Socio Estratégico, el mismo que deberá acreditar los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases y en el Contrato.

5.1.3.3. Declaración Jurada de Persona Jurídica Constituida

El Postor deberá presentar una declaración jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N°8, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen. En caso el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar un Formulario N°9, confirmando su existencia y la solidaridad de sus Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas.

5.1.3.4. Declaración Jurada de Participaciones de los socios o accionistas

La Declaración Jurada deberá estar conforme al modelo que aparece como Formulario N°10, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, se requerirá adicionalmente la información respecto del porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus Integrantes.

5.1.3.5. Poder del Representante Legal

El Postor deberá acreditar que ha designado Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2 de las Bases.

En caso corresponda, el Postor deberá presentar copia simple de los poderes del(los) Representante(s) Legal(es) del Operador y/o del(los) Constructor(es) a ser contratados.

5.1.3.6. Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimentos

El Postor deberá presentar la declaración jurada, de acuerdo al Formulario N°11, señalando que éste o sus Integrantes en caso de Consorcio:

- No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado.
- No hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión, celebrado con el Estado de la República del Perú, bajo el marco del Decreto Legislativo N°1012 o del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado



por Decreto Supremo N°059-96-PCM o la Ley N°28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Una vez adjudicada la Buena Pro, tales requisitos deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa que suscriba el Contrato.

5.1.3.7. Declaración Jurada de renuncia a invocar o ejercer privilegios o reclamos

El Postor deberá presentar declaración jurada conforme al modelo que aparece en el Formulario N°12 firmada por el Representante legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado o sus dependencias; el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la Ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre éstas Bases, la Propuesta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato.

5.1.3.8. Declaración Jurada de Inexistencia de Conflicto de Intereses

El Postor deberá presentar declaración jurada conforme al modelo que aparece en el Formulario N°13 firmada por el Representante legal del Postor, declarando que los asesores legales y técnicos del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de Promoción de la Inversión Privada.

5.1.3.9. Declaración Jurada de Participación Directa o Indirecta en un Único Postor

El Postor deberá presentar declaración jurada conforme al modelo que aparece en el Formulario N°14, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N°090-2005-EF/94.10 modificada por Resolución CONASEV N°005-2006-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya.

5.1.4. Requisitos técnico-operacionales

5.1.4.1. Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos en Operación

El Postor deberá acreditar obligatoriamente que él mismo o sus Integrantes o sus Empresas Vinculadas, o la empresa operadora o consorcio especializado a ser contratado como Operador, cumplen con las siguientes experiencias:

- i) Operación de dos (2) o más Plantas de Tratamiento de Agua Potable que totalicen una capacidad de tratamiento no menor a cuatro metros cúbicos por segundo (4 m³/s), operando de manera ininterrumpida



durante dos (2) años como mínimo. Todas deben contar por lo menos con los procesos de coagulación, floculación, decantación y filtración. Una de ellas debe tener una capacidad de producción de al menos dos y medio metros cúbicos por segundo ($2,5 \text{ m}^3/\text{s}$), y

- ii) Operación de una (1) o más líneas de conducción de agua por tubería para fines poblacionales, hidroeléctricos o de riego, con capacidad inicial no menor a cuatro metros cúbicos por segundo ($4 \text{ m}^3/\text{s}$) o con un diámetro inicial no menor a un metro con sesenta centímetros (1,60 m), que totalice(n) una longitud no menor de quince kilómetros (15 km), operada(s) de manera ininterrumpida durante dos (2) años como mínimo.

Las experiencias solicitadas en los numerales i) y ii) precedentes podrán ser acreditadas como máximo por dos (2) empresas. En caso de tratarse de dos (2) empresas, éstas deberán conformar un consorcio.

Las experiencias que se acrediten no podrán tener una antigüedad mayor a veinte (20) años contados de la fecha de convocatoria del presente Concurso. Asimismo, para acreditar dichas experiencias, sólo se podrá invocar proyectos en los cuales su participación sea igual o mayor a veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio encargado de operar el proyecto.

Para acreditar las experiencias, el Postor deberá presentar el Formulario N°4, adjuntando como sustento el certificado o documento equivalente del país donde opera la infraestructura, otorgado por el cliente, en el cual se indique las características técnicas de la infraestructura operada.

Cuando el Operador no sea el Postor, se deberá presentar el Formulario N°5 y el Formulario N°19, adjuntando el poder de los representantes legales correspondientes.

5.1.4.2. Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos en Construcción

El Postor deberá acreditar obligatoriamente que él mismo o sus Integrantes o sus Empresas Vinculadas, o la(s) empresa(s) constructora(s) o consorcio(s) especializado(s) a ser contratado(s) como Constructor(es), cumplen con las siguientes experiencias ejecutadas:

- i) Construcción de dos (2) presas con un volumen mínimo de relleno según su tipología, conforme a lo siguiente:
 - Dos (2) presas tipo enrocado con cara de concreto (CFRD) cada una con un volumen de relleno no menor a setecientos cincuenta mil metros cúbicos ($750,000 \text{ m}^3$), o
 - Dos (2) presas de materiales sueltos con núcleo impermeable, cada una con un volumen de relleno no menor a un millón de metros cúbicos ($1,000,000 \text{ m}^3$), o
 - Dos (2) presas, una de las cuales será tipo enrocado con cara de concreto (CFRD) con un volumen de relleno no menor a setecientos cincuenta mil metros cúbicos ($750,000 \text{ m}^3$) y otra de materiales sueltos con núcleo impermeable y un volumen de relleno no menor a un millón de metros cúbicos ($1,000,000 \text{ m}^3$).
- ii) Perforación de túneles conforme a lo siguiente:



- Uno (1) o más túneles con una longitud acumulada de al menos dieciséis kilómetros (16 km) independientemente de su sección o propósito.
 - Al menos un túnel deberá servir para fines hidráulicos, con una longitud continua de al menos diez kilómetros (10 km), y una sección final mínima de seis metros cuadrados (6 m²).
- iii) Construcción de dos (2) o más Plantas de Tratamiento de Agua Potable, que totalicen una capacidad de tratamiento no menor de cuatro metros cúbicos por segundo (4 m³/s). Una de las plantas deberá tener una capacidad de tratamiento de por lo menos dos y medio metros cúbicos por segundo (2,5 m³/s) y deberá contar por lo menos con los procesos de coagulación, floculación, decantación y filtración.
- iv) Instalación de una (1) o más líneas de conducción de agua por tubería para fines poblacionales, hidroeléctricos o en riego, con capacidad inicial no menor a cuatro metros cúbicos por segundo (4 m³/s) o con un diámetro inicial no menor a un metro con sesenta centímetros (1,60 m), que totalice(n) una longitud no menor de quince kilómetros (15 km).

Para cumplir con el requisito señalado en el numeral i), las presas deben corresponder a embalses con fines de irrigación, saneamiento, hidroeléctricos, control de inundaciones y/u otra finalidad relacionada con almacenamiento y regulación de agua.

Las experiencias solicitadas en los numerales i), ii), iii) y iv) precedentes podrán ser acreditadas como máximo por cuatro (4) empresas. En caso de tratarse de dos (2) o más empresas, éstas podrán conformar consorcio(s).

Las experiencias que se acrediten no podrán tener una antigüedad mayor a veinte (20) años contados de la fecha de convocatoria del presente Concurso. Asimismo, para acreditar dichas experiencias, se podrá invocar proyectos en los cuales su participación sea igual o mayor a veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio encargado de ejecutar el proyecto.

Para acreditar las experiencias, el Postor deberá presentar el Formulario N°6, adjuntando como sustento el certificado o documento equivalente del país donde se ejecutó la obra, otorgado por el cliente, en el cual se indiquen las características técnicas de la infraestructura construida.

Cuando el Constructor no sea el Postor, se deberá presentar el Formulario N°7 y el Formulario N°20, adjuntando el poder de los representantes legales correspondientes.

5.1.5. Requisitos financieros

5.1.5.1. Declaración Jurada de Patrimonio Neto Mínimo

El Postor deberá presentar el Formulario N°15 declarando que cuenta con un Patrimonio Neto mínimo de US\$ 200 000 000,00 (Doscientos Millones y 00/100 Dólares) o su equivalente en Nuevos Soles, el cual se verificará en el último ejercicio económico concluido.

Este requisito podrá cumplirse sumando el patrimonio neto de cada Integrante del Postor, el de sus accionistas o socios, o el de la(s) Empresa(s) Vinculada(s)



a ellos. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez el mismo patrimonio neto.

Para acreditar este requisito, el Postor deberá presentar copia simple de los estados financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios económicos anuales del Postor, tratándose de una persona jurídica; de los Integrantes del Postor, en caso de Consorcio; o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor, para lo cual el Representante Legal del Postor deberá presentar una declaración jurada que explique la relación con el Postor.

Por su parte, el Socio Estratégico por sí mismo deberá acreditar al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto del Patrimonio Neto mínimo requerido.

En el caso de Consorcio, cada Integrante por sí mismo deberá acreditar al menos cinco por ciento (5%) del monto del Patrimonio Neto mínimo requerido.

La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en el idioma original siempre que se encuentre acompañada de traducción simple al idioma español.

5.1.6. Facultades del Comité respecto de la documentación presentada

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor o Postor Precalificado durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor o Postor Precalificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor o Postor Precalificado en este Concurso, podrá ocasionar que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

5.1.7. Verificación de la información presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación de precalificación y hasta la Fecha de Cierre, el Postor o Postor Precalificado se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la información presentada.

5.1.8. Verificación de requisitos legales

A la Fecha de Cierre, el Adjudicatario y cada uno de sus Integrantes, en el caso de Consorcio, deberá presentar al Comité la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado (OSCE).

En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3.

5.1.9. Mecanismo de Simplificación



Es el mecanismo por el cual los Postores que hubieren precalificado y/o presentado documentación de precalificación y/o declaración jurada en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de presentación del Sobre N°1 para dicho concurso; pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (Sobre N°1) y/o cualquier documento adicional presentado para acreditar experiencia técnica en cualquiera de dichos procesos.

Aquel Postor que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Solicitar al Comité un Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, indicando el nombre del proceso en que participó, así como aquella documentación que hubiere presentado para los efectos de precalificación o presentación de credenciales, y la fecha de presentación de la referida documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare más de dos (2) años de antigüedad. La solicitud deberá ser presentada como máximo hasta doce (12) Días antes de presentar la comunicación a que se refiere el Numeral 6.1 de las Bases.

PROINVERSIÓN verificará la aplicabilidad de los documentos al proceso de Precalificación del presente Concurso, de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

De verificarse la aplicabilidad a que se refiere el párrafo anterior, PROINVERSIÓN entregará al Postor el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo no mayor a diez (10) Días posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado.

- b. En la fecha y hora fijada por el Comité para efectos de cumplimiento del Numeral 6.1 de las Bases, el Postor deberá presentar la siguiente documentación, la misma que formará parte de su Sobre N°1:

1. El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
2. Una Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Formulario N°23 de las Bases.
3. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en la presentes Bases, y
4. Copia del comprobante de pago del Derecho de Participación.

6. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N°1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1. Presentación del Sobre N°1

El Postor deberá solicitar a la Comisión de Evaluación le fije fecha y hora en que presentará formalmente el Sobre N°1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

El Sobre N°1 será recibido por la Comisión de Evaluación y se abrirá en presencia de Notario. Se elaborará un acta donde se deje constancia de la presentación de los



documentos contenidos en el Sobre N°1, así como de la cantidad de folios incluida en dicho sobre.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del Sobre N°1. Sólo podrá rechazarse el Sobre N°1 si no se presenta alguno de los documentos solicitados en las Bases.

En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N°1, en caso que se constate la existencia de Defectos Subsanales en la documentación contenida en dicho sobre, a juicio del Comité o de la Comisión de Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Anexo N°1, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la Comisión de Evaluación podrá solicitar por escrito a cualquier Postor, que aclare la información contenida en el Sobre N°1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Luego del Acto de Apertura del Sobre N°1 no se brindará a algún Postor ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con la conducción del Concurso, información concerniente a la precalificación del mismo, hasta que se haya comunicado a dicho Postor la aprobación de su precalificación, de ser el caso.

Los resultados de dicha precalificación serán comunicados directamente al Postor al Día siguiente de su aprobación por el Comité; sin perjuicio del anuncio de los Postores Precalificados a que se refiere el Numeral 6.2.



6.2. Anuncio de los Postores Precalificados

El resultado del proceso de precalificación será publicado mediante Circular hasta la fecha señalada en el Cronograma.



Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio dentro del plazo máximo establecido en el Cronograma. Sin perjuicio de ello, el Comité podrá modificar dicho plazo.



Asimismo, en caso de Consorcios, los Postores Precalificados podrán hacer cambios en su conformación dentro del plazo máximo establecido en el Cronograma. En ningún caso el nuevo Consorcio podrá estar conformado por más de dos (2) Postores. El nuevo Consorcio deberá satisfacer los requisitos de precalificación, debiendo presentar el Formulario N°21.



Dentro del mismo plazo, los Postores Precalificados podrán realizar modificaciones en relación a la(s) empresa(s) constructora(s) u operadora(s) a ser contratada(s), que acrediten los requisitos de precalificación en construcción u operación, según corresponda. A tales efectos, el Postor Precalificado deberá presentar la documentación que satisfaga todos los requisitos de precalificación a que se refieren las Bases, respecto de la nueva empresa constructora u operadora a ser contratada. Adicionalmente, el Postor Precalificado, deberá presentar el Formulario N°22.

Los cambios antes descritos, deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso algún integrante de un Postor Precalificado, decidiera retirarse del Consorcio, deberá comunicarlo al Comité dentro del plazo máximo establecido en el Cronograma. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para remplazarlo sólo en la medida que los Integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado, no cumplan con los requisitos de precalificación. De presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité al nuevo integrante para su aceptación dentro del plazo mencionado.

El resultado de la revisión a la conformación o modificación de Consorcios será publicado mediante Circular hasta la fecha señalada en el Cronograma.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°2 Y N°3

7.1. Contenido del Sobre N°2- Propuesta Técnica

En la oportunidad indicada en el Cronograma y de haber dos (2) o más Postores Precalificados, se procederá a la recepción de los Sobres N°2 y N°3 y apertura de los Sobres N°2.

El Sobre N°2 deberá incluir:

7.1.1. Declaración Jurada de Vigencia de Información

Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario N°17, mediante la cual se declare bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y en general todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha de apertura del Sobre N°2 y permanecerán de la misma manera hasta sesenta (60) Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro; sin perjuicio que el Comité disponga la prórroga del referido plazo.

7.1.2. Aceptación de las Bases y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce y acepta las Bases y la versión final del Contrato de Concesión y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario, quien deberá constituirse de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.1.3.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario N°25 de estas Bases.

7.1.3. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta



El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario N°16 que forma parte integrante de las Bases, el monto será definido y comunicado a los Postores a través de Circular.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta consistente en una carta fianza que deberá ser emitida por un Banco Local, según lo detallado en el Anexo N°4 – Apéndice N°1 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o una carta de crédito stand-by, emitida por una Entidad Financiera Internacional de primera categoría detallada en el Anexo N°4 – Apéndice N°2 y confirmada por un Banco Local, el cual puede presentar la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación.

Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

Se precisa que la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, siempre y cuando estén emitidas por un Banco Local o por una Entidad Financiera Internacional de Primera Categoría, confirmada por un Banco Local, donde el afianzado en cada una de las cartas fianzas sea el Postor Precalificado y la suma de los montos de las cartas fianzas, sea por un monto equivalente al monto referido anteriormente.

La garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.



7.1.4. Oferta Técnica

Este documento deberá contener los aspectos técnicos de las inversiones previstas durante el periodo de vigencia de la concesión y deberá ser preparada según lo señalado en los Numerales 9 y 10 del Anexo N°3.



7.1.5. Versión Final de Contrato

Adicionalmente a los documentos indicados anteriormente, el Postor Precalificado deberá presentar dos (2) ejemplares de la versión final del Contrato, incluido sus anexos, debidamente visados por el Representante Legal del Postor Precalificado, en cada uno de sus folios. Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Propuesta Económica ganadora.



7.2. Contenido del Sobre N°3 - Propuesta Económica

En la oportunidad indicada en el Cronograma y de haber uno (1) o más Postores Precalificados que hayan presentado Propuestas Técnicas aptas, se procederá a la apertura de los Sobres N°3 que contienen la Propuesta Económica. De no existir al menos una (1) Propuesta Técnica apta, el Concurso será declarado desierto.



El Sobre N°3 deberá elaborarse de acuerdo al Formulario N°1 de las presentes Bases. Se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que no cumpla con lo anterior.

Las Propuestas Económicas deberán permanecer vigentes cuando menos sesenta (60) Días Calendario después de la Adjudicación de la Buena Pro, aun cuando no hubiesen sido declaradas ganadoras. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese vigencia menor a la indicada en el párrafo precedente. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N°3 por parte de un Postor Precalificado constituye una oferta irrevocable. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, de las Bases.

8. ACTO DE PRESENTACIÓN DE SOBRES N°2 Y N°3 Y APERTURA DEL SOBRE N°2

8.1. Acto de presentación de los Sobres N°2 y N°3 y Apertura del Sobre N°2

La presentación de los Sobres N°2 y N°3 y la apertura del Sobre N°2 se llevarán a cabo ante el Comité y en presencia de Notario, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señalada en el Anexo N°1.

El plazo de tolerancia para el inicio del acto público de presentación de los Sobres N°2 y N°3 y la apertura del Sobre N°2, será de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento de dicho acto público. No se admitirá documento alguno después del plazo señalado.

En caso todos los Postores Precalificados se encuentren presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto de presentación de los Sobres N°2 y N°3.

El Presidente del Comité o cualquier miembro de éste que lo sustituya, iniciará el acto de recepción de Propuestas e invitará a los Postores Precalificados a entregar los sobres correspondientes.

8.2. Apertura del Sobre N°2

Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y verificar la documentación contenida en los Sobres N°2, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité con asistencia del Notario verificará el contenido de dichos sobres. El Notario rubricará al margen de los documentos presentados.

Iniciado el proceso de apertura de sobres no se aceptará la presentación de otras Propuestas, la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de Propuestas presentadas.

Los Sobres N°2 encontrados no conformes, es decir, que no incluyan lo solicitado en el Numeral 7.1 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al



Postor Precalificado junto con el Sobre N°3 sin abrir. En el acta se dejará constancia del motivo de la no conformidad.

Verificada la conformidad de los Sobres N°2 se procederá a firmar y sellar los Sobres N°3, los cuales permanecerán bajo la custodia del Notario hasta la fecha en que se realice el acto de apertura de los Sobres N°3 y Adjudicación de la Buena Pro.

Si alguno de los Postores Precalificados en el acto de recepción de Propuestas formulara alguna observación, se dejará constancia en el acta. Asimismo, se tendrán por no presentadas las observaciones en caso el Postor Precalificado correspondiente se negara a suscribir el acta.

8.3. Evaluación del contenido del Sobre N°2

Para la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres N°2, el Comité designará a una Comisión de Evaluación, la que se encontrará integrada por representante(s) de SEDAPAL, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros.

Asimismo, a fin de facilitar el examen, verificación y constatación de datos y requisitos, la Comisión de Evaluación podrá solicitar por escrito, a cualquier Postor Precalificado que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, hasta el plazo indicado por la Comisión de Evaluación, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

Del mismo modo, en caso se constate la existencia de Defectos Subsanables en la documentación contenida en el Sobre N°2, a juicio de la Comisión de Evaluación, ésta instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en la comunicación mediante la cual se le informa sobre dichos Defectos Subsanables, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

La Comisión de Evaluación analizará las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres N°2, debiendo elaborar un informe de evaluación, el cual será elevado al Comité para su consideración.

Los Postores Precalificados cuyas Propuestas Técnicas sean declaradas aptas; es decir, que cumplan los requerimientos mínimos señalados en el Numeral 7.1 de las Bases, serán anunciados dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma.

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de los Sobres N°2 tiene carácter definitivo y no dará lugar a reclamo, ni impugnación alguna de los Postores Precalificados.



9. APERTURA DEL SOBRE N°3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1. Apertura del Sobre N°3

Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres N°2, se realizará un nuevo acto público en la fecha establecida en el Cronograma, con presencia del Notario que mantuvo en custodia los Sobres N°3, con el objeto de poner en conocimiento de los Postores Precalificados los resultados de la evaluación del Sobre N°2 y la relación de Postores Precalificados que pasarán a la siguiente etapa.

En el acto a que se refiere el párrafo anterior, el Notario invitará a los Postores Precalificados a verificar la integridad e inviolabilidad de los Sobres N°3, que mantuvo en custodia. En el caso de los Postores Precalificados cuyas Propuestas Técnicas no resulten aptas, el Notario devolverá sin abrir los Sobres N°3.

Inmediatamente después, el Notario procederá a abrir los Sobres N°3 de los Postores Precalificados cuyas Propuestas Técnicas resultaron aptas, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidas. El Comité, con asistencia del Notario, dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas Económicas se ajusten a lo establecido en las Bases. El Notario rubricará al margen de los documentos presentados.

Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N°3 no cumpliera con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

Abiertos los Sobres N°3, luego de analizada su validez, el Presidente del Comité o cualquier miembro de éste que lo sustituya anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo al modelo establecido en el Formulario N°1, identificando a cada titular de las respectivas Propuestas Económicas.

9.2. Adjudicación de la Buena Pro

El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo represente, determinarán los puntajes de las Propuestas Económicas en aplicación de una fórmula de cálculo. La metodología para la asignación del puntaje a las Propuestas Económicas será comunicada oportunamente mediante Circular.

Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Precalificado que obtenga el menor puntaje en su Propuesta Económica.

9.3. Empate de Propuestas Económicas

De producirse un empate en el mejor puntaje, el Comité, asistido por el Notario, otorgará un plazo de dos (2) horas a los Postores Precalificados titulares de las indicadas Propuestas para que presenten una nueva Propuesta Económica, sin retirarse de la sala. Dicha nueva Propuesta deberá ser menor a la anterior y deberá ser firmada por el respectivo Representante Legal del Postor Precalificado y presentada en un nuevo Sobre N°3 cerrado.

En caso de un nuevo empate, se otorgará una (1) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica, la que de igual manera, deberá ser inferior a las anteriormente presentadas y cumplir las mismas exigencias de presentación.

De producirse nuevamente un empate de puntajes, el Comité, asistido por el Notario determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará entre los Postores Precalificados cuyas Propuestas Económicas empataron, adjudicándose la Buena Pro al que resulte favorecido.

9.4. Impugnación

9.4.1. Procedimiento de Impugnación

Los Postores Precalificados que se consideren afectados y que, en el mismo acto de apertura del Sobre N°3, hayan dejado constancia de su intención de interponer una reclamación contra el acuerdo de Adjudicación de la Buena Pro, podrán interponerla en un plazo no mayor a ocho (8) Días contados a partir del día siguiente al de Adjudicación de la Buena Pro.

El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del Día de la presentación de la mencionada reclamación.

Contra la resolución del Comité, el Postor Precalificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción.

La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución.

En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

9.4.2. Garantía de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro

9.4.2.1. Constitución de la garantía. Condiciones

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, conjuntamente con el escrito correspondiente, el Postor Precalificado impugnante entregue al Comité una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, de acuerdo al Formulario N°18, a favor de PROINVERSIÓN.

Dicha carta fianza deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o Empresa de Seguros comprendida en los Apéndices N°1 o N°2 del Anexo N°4 de las Bases, y su monto será equivalente al uno por ciento (1%) del Monto Referencial de Inversión.

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, siempre que cumpla con el monto indicado en el párrafo anterior y que sea confirmada por un Banco Local.

9.4.2.2. Ejecución de la Garantía

Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Precalificado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.4.1 de las presentes Bases y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité.

9.4.2.3. Devolución de la Garantía

En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Precalificado respectivo, no generando intereses a su favor.

La garantía de impugnación a que se refiere este numeral deberá encontrarse vigente por un plazo de sesenta (60) Días contados a partir de la fecha en que se presente la impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro.

9.5. Concurso desierto

El Comité declarará desierto el Concurso, en cualquiera de los siguientes casos:

- i. Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres N°2 y N°3 no se presentasen Postores; o
- ii. Si no se hubiese declarado apta al menos una (1) Propuesta Técnica; o
- iii. Si no se hubiese recibido al menos una (1) Propuesta Económica válida.

En los casos antes indicados, PROINVERSIÓN podrá convocar a un nuevo concurso en una nueva fecha.

9.6. Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estima conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnable.

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1. Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre del Concurso se realizará en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2 siguiente.

10.2. Actos de Cierre

10.2.1. Relación de Actos a la Fecha de Cierre.

A la Fecha de Cierre se deberán haber verificado los siguientes actos:

- i) La promulgación del Decreto Supremo que otorga, mediante contrato, la garantía del Estado en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones que asume el Concedente, así como la suscripción del contrato de seguridades y garantías, según se indica en el Contrato.

- ii) El Concedente y/o SEDAPAL deberán haber efectuado los actos necesarios para la entrega de los bienes en el marco del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en el Contrato.
- iii) La presentación por parte del Adjudicatario de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el OSCE. Esta constancia deberá ser presentada por el Adjudicatario en caso se trate de una sola empresa o por cada Integrante, en caso de Consorcio. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro.

10.2.2. Documentos a entregar.

El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

- i) Conforme a lo previsto en el Numeral 5.1.3.2, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con el capital social suscrito mínimo que se indica en el mismo numeral.

Para acreditar el capital social mínimo, suscrito y pagado, que se indica en el Numeral 5.1.3.2 literal a) el Adjudicatario entregará copia simple de la escritura respectiva con la constancia de inscripción, o de la constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales de la escritura pública que permita la inscripción registral que refleje un capital suscrito y pagado de la cuantía indicada. En éste último caso, el Concesionario presentará al Concedente la constancia de inscripción como máximo dentro de los 45 Días posteriores a la Fecha de Cierre.

- ii) Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral, de acuerdo al Numeral 2.2.4.
 - El Concesionario debe entregar copia de los documentos donde conste que sus órganos internos competentes han aprobado el Contrato.
 - El Concesionario debe presentar la propuesta de pólizas de seguro y un listado de compañías del sector que cubrirán las mismas, de conformidad con lo establecido en el Contrato.
- iii) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según se indica en el Numeral 12 de las Bases.
- iv) Constancia de depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al reembolso de gastos del proceso, cuyo monto será comunicado mediante Circular.



- v) Constancia de depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al aporte al FONCEPRI, cuyo monto será comunicado mediante Circular.
- vi) Cuatro (4) ejemplares de la versión final del Contrato en las impresiones que para el efecto le haga entrega PROINVERSIÓN.

10.2.3. Obligaciones a cargo del Estado

PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta.

10.3. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta

Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, las cuales se señalan en el Numeral 10.2 de las Bases, por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a sus propuestas.

En caso de verificarse el incumplimiento del Adjudicatario, el Comité otorgará la adjudicación de la Buena Pro al Postor Precalificado cuya Propuesta Económica hubiera quedado en segundo lugar de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.2. En tal caso, el Comité notificará al Postor Precalificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo como nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

10.3.1. Acciones legales en caso de incumplimiento

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral precedente, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original de la Buena Pro o del Postor que presente información falsa en cualquier instancia del Concurso.

10.3.2. Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el Representante Legal del Concesionario y por el representante debidamente acreditado del Concedente.

La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como aquella en la que se suscribe el Contrato.



11. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA

11.1. Presentación de la Garantía- Condiciones

El Postor Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Se otorgará en forma de carta fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N°16. Asimismo, deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o Empresa de Seguros. Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.
- En el caso del Adjudicatario, la referida garantía deberá mantenerse vigente, hasta la Fecha de Cierre, o ser prorrogada por el plazo y cuantas veces lo determine el Comité.
- Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que: (i) cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Formulario N°16, (ii) tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior; y (iii) sea confirmada por un Banco Local de acuerdo a lo establecido en los Apéndices N°1 y N°2 del Anexo N°4, respectivamente.
- El monto de la garantía será determinado mediante Circular.

11.2. Devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario será devuelta dentro de los quince (15) Días contados a partir de la Fecha de Cierre.

En caso de disponerse la cancelación del presente Concurso, la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por el Postor Precalificado, se realizará cuando dicha cancelación haya quedado consentida.

12. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

12.1. Condiciones

En la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que garantiza el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato.



La oportunidad de presentación, así como los montos y vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

12.2. Forma de Constitución

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará constituida por una carta o varias cartas fianzas bancarias emitidas por una Empresa Bancaria o Empresa de Seguros, debiendo ser solidarias, incondicionales, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática, las mismas que serán renovadas anualmente, para mantenerlas vigentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior y en el modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, incluido en el Anexo N°4.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que: (i) cumpla con los requerimientos que se establecen en el modelo del Anexo N°4, (ii) que tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior; y (iii) que sea confirmada por un Banco Local de acuerdo a lo establecido en los Apéndices N°1 y N°2 del Anexo N°4.

13. DISPOSICIONES FINALES

13.1. Régimen legal aplicable

Estas Bases, los documentos que las integran y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables señaladas en el Numeral 1.4.

13.2. Jurisdicción y Competencia

Los Postores, Postores Precalificados y los Terceros que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, del Concedente, de SEDAPAL, de PROINVERSIÓN o del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores, Postores Precalificados y los Terceros que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN y el Comité, según el caso.

13.3. Rembolso de Gastos del Proceso

El Adjudicatario o la persona jurídica que éste constituya, deberá rembolsar a PROINVERSIÓN en la Fecha de Cierre, por concepto de gastos preparatorios del



proceso, una suma, que incluirá el IGV, cuyo monto será comunicado por el Comité mediante Circular oportunamente.

13.4. Aporte a FONCEPRI

En referencia al Inciso c) del Artículo 1 del Decreto Supremo N°021-98-PCM, se fijará un importe a favor del FONCEPRI cuyo monto será comunicado mediante Circular.

13.5. Informe Previo de la Contraloría General de la República

Por Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en sesión del 30 de junio de 2005, sólo se recibirán propuestas técnicas y económicas por parte de los Postores del proceso de promoción, en la medida que se haya recibido de la Contraloría General de la República el informe previo, sin observaciones, o en su caso, éstas hayan sido absueltas o subsanadas.



ANEXO N°1: CRONOGRAMA

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Día
Convocatoria y publicación de Bases	15.02.2014
Cierre Primera Ronda de consultas a las Bases	16.04.2014
Publicación del Primer Proyecto de Contrato	16.05.2014
Respuestas a la Primera Ronda de consultas a las Bases	30.06.2014
Cierre de sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	30.06.2014
Cierre Segunda Ronda de consultas a las Bases	10.09.2014
Publicación del Segundo Proyecto de Contrato	30.09.2014
Cierre de sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato	31.10.2014
Respuestas a la Segunda Ronda de consultas a las Bases	05.11.2014
Publicación del Tercer Proyecto de Contrato	27.02.2015
Cierre de sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato	11.03.2015
Publicación del Cuarto Proyecto de Contrato	01.04.2015
Cierre de sugerencias al Cuarto Proyecto de Contrato	13.04.2015
Plazo máximo para presentación de Sobres N°1	Hasta el 15.04.2015
Publicación de Proyecto de Versión Final de Contrato	06.05.2015
Publicación de Postores Precalificados	10 días hábiles después del plazo máximo para la presentación de Sobres N°1
Plazo máximo de los Postores Precalificados para solicitar conformidad a la modificación de su conformación	Hasta 5 días hábiles después de la publicación de los Postores Precalificados
Comunicación dando conformidad a la modificación de Postores Precalificados	Hasta 4 días hábiles del plazo máximo de los Postores para solicitar conformidad a la modificación de su conformación
Publicación de la Versión Final de Contrato aprobada por Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	25 días hábiles después de publicado el Proyecto de Versión Final de Contrato
Recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República	10 días hábiles después de la publicación de la Versión Final de Contrato
Acceso al Centro de Información Especializado	Hasta 1 día hábil antes de la presentación de Sobres N°2 y N°3
Propuestas:	
Presentación de Sobres N°2 y N°3 (Propuesta Técnica y Propuesta Económica)	15 días hábiles después de la publicación de la Versión Final de Contrato
Anuncio de resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas	6 días hábiles después de la fecha de presentación de Sobres N°2 y N°3
Apertura de Sobre N°3 y Adjudicación de la Buena Pro	6 días hábiles después de la fecha de presentación de Sobres N°2 y N°3
Fecha de Cierre	Será comunicada mediante Circular

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.



ANEXO N°2: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,de de 20....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios -PRO DESARROLLO Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Postor:

..... (nombre del Postor), debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con, N°..... con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder al Centro de Información Especializada, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima".

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en el Centro de Información Especializada, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, el Concedente, SEDAPAL, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos en el Centro de Información Especializada únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.



Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar a losdías del mes de de 20....

Firma

Nombre

Entidad (Postor)



ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La ciudad de Lima Metropolitana, capital del Perú, se ubica en la región árida de la costa peruana donde el recurso hídrico es críticamente escaso. Esta ciudad concentra casi la tercera parte de la población del país, y es abastecida en la actualidad con recursos hídricos, tanto superficiales como subterráneos, que provienen de las cuencas Chillón, Rímac-Alto Mantaro y Lurín.

SEDAPAL es la empresa de servicios de saneamiento encargada de proveer los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas a Lima Metropolitana, cuya población se estima en 8.6 millones de habitantes para el año 2013, y de 12.5 millones de habitantes para el año 2040.

Para atender esta demanda, SEDAPAL ha ejecutado recientemente obras de infraestructura hidráulica (Huascacocha-Marca IV en el 2012) con el fin de aumentar la disponibilidad de agua superficial en el río Rímac, así como obras de producción de agua potable, como es el caso de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa I en el año 2011.

Sin embargo, SEDAPAL estima que en el mediano plazo la oferta disponible será deficitaria con respecto a la demanda, no solamente en términos de represamiento de agua superficial, sino también en la capacidad de producción de agua potable.

En tal sentido, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en setiembre de 2012, solicitó a PROINVERSIÓN, la promoción del Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima" para su entrega en concesión al sector privado bajo la modalidad de un Concurso de Proyectos Integrales.

2. OBJETIVO Y ALCANCES

El Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima" tiene como objetivo incrementar la disponibilidad de agua potable para atender parte de la demanda poblacional de Lima y Callao, para lo cual se prevé:

- Captar, canalizar y represar aguas superficiales de la cuenca alta del río Yauli en los embalses Pomacocha y Huallacocha Bajo durante las épocas de lluvia (de diciembre a abril),
- Trasvasar, en las épocas de estiaje (de mayo a noviembre), las aguas represadas en los embalses Pomacocha y Huallacocha Bajo hacia el río Blanco en la cuenca alta del río Rímac.
- Producir agua potable a partir del agua superficial captada del río Rímac durante todo el año en la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa que comprende 2 etapas (Huachipa I y Huachipa II), ubicada en el distrito de Lurigancho-Chosica.
- Conducir y almacenar agua potable proveniente de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa hasta su entrega a SEDAPAL para su posterior distribución a parte de los distritos del norte, este y sur de Lima y Callao.

3. ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El ámbito del Proyecto es el siguiente:

- La provincia de Yauli (Departamento de Junín) donde se ubican los embalses Pomacocha y Huallacocha Bajo, la(s) bocatoma(s) y canal(es) de conducción, así como el portal de entrada y el tramo inicial del túnel trasandino que va desde la laguna Pomacocha hacia el río Blanco en la cuenca alta del río Rímac.
- La provincia de Huarochirí (Departamento de Lima) en donde se emplazará el tramo restante y el portal de salida del túnel trasandino.
- La provincia de Lima (Departamento de Lima) donde se ubica:
 - La primera etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa (en adelante "Huachipa I"), la línea de conducción "Ramal Norte" y los reservorios de compensación, existentes.
 - La segunda etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa (en adelante "Huachipa II"), la línea de conducción "Ramal Sur", los reservorios de compensación y las obras de interconexión, proyectados.

El Proyecto comprende:

- i) El diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de las Obras Nuevas:

Componente 1:

1. Recrecimiento de las presas Pomacocha y/o Huallacocha Bajo, incluyendo la ampliación de sus instalaciones complementarias, a fin de que los embalses Pomacocha y Huallacocha Bajo, en conjunto, incrementen su volumen útil de almacenamiento de 36,1 MMC a 90 MMC.
2. Construcción de un sistema de bocatomas y canales para captar y derivar las aguas superficiales de quebradas tributarias del río Yauli, para su conducción hasta el embalse Pomacocha.
3. Perforación de un Túnel Trasandino de aproximadamente diez (10) km de longitud que permita trasvasar agua superficial desde el embalse Pomacocha hasta la cuenca del río Blanco.

Componente 2:

4. Construcción de la segunda etapa de la PTAP Huachipa que permita producir un caudal máximo diario de cinco metros cúbicos por segundo (5 m³/s) de agua potable, a partir de agua superficial captada del río Rímac.
5. Instalación de una línea de conducción hacia el sur de Lima (Ramal Sur) de aproximadamente 40 km de longitud con diámetros de entre 2000 mm y 600 mm, para conducir agua potable desde la PTAP Huachipa hasta los Reservorios de Compensación del Ramal Sur. Asimismo, el Ramal Sur incluye la construcción de tres (3) túneles para el tendido de la línea de conducción: entre Ate y La Molina, entre La Molina y Pachacamac; y entre Pachacamac y Villa María del Triunfo.



6. Construcción de Reservorios de Compensación del Ramal Sur ubicados en los distritos de Ate-Vitarte, La Molina, Pachacamac y Villa María del Triunfo.
7. Instalación de líneas de interconexión que distribuyen el agua potable de los Reservorios de Compensación del Ramal Sur hacia los reservorios secundarios de SEDAPAL. Estas líneas de interconexión, una vez concluidas, serán entregadas a SEDAPAL para su operación y mantenimiento.

ii) El Mantenimiento Inicial y la operación y mantenimiento de las Obras Existentes:

Componente 3:

1. Primera etapa de la PTAP Huachipa con capacidad para producir hasta cinco metros cúbicos por segundo (5 m³/s) de agua potable a partir de agua superficial captada del río Rímac. Incluye una (1) bocatoma ubicada en el río Rímac, ocho (8) desarenadores y dos (2) líneas de conducción de agua cruda hasta la PTAP Huachipa I para un caudal máximo de doce metros cúbicos por segundo (12 m³/s).
2. Línea de conducción "Ramal Norte" de 27.1 km de longitud con diámetros de entre 2000 mm y 800 mm, para conducir agua potable desde la PTAP Huachipa hasta el distrito de Los Olivos, pasando por los distritos de Lurigancho-Chosica, San Juan Lurigancho y Comas. El Ramal Norte incluye 4 líneas de derivación, una para cada Reservorio de Compensación del Ramal Norte.
3. Reservorios de Compensación del Ramal Norte para abastecer a los distritos de Lurigancho-Chosica (reservorio Jicamarca de 2000 m³), San Juan de Lurigancho (reservorio Canto Grande de 9000 m³) y Comas (reservorios Collique de 4000 m³ y Túpac Amaru de 8000 m³).

La descripción gráfica referencial del Proyecto con los componentes y capacidades se muestra esquemáticamente en los Gráficos N°1, N°2 y N°3 que forman parte de los presentes términos de referencia.

4. PLAZOS Y PERIODOS DE LA CONCESIÓN

Para los fines de la presente Concesión se ha adoptado un plazo referencial de treinta (30) años, el cual comprende los siguientes periodos aplicables a cada Componente según se detalla:

4.1 Componentes 1 y 2:

- Periodo Inicial

Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y el día anterior a la fecha de inicio del Periodo de Construcción. Durante este periodo, que se extenderá durante dieciocho (18) meses contados desde la suscripción del Contrato, el Concesionario deberá cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- Elaboración y aprobación de los Expedientes Técnicos de las Obras Nuevas;
- Adquisición de terrenos u obtención de servidumbres requeridas, según el Numeral 7 de los presentes Términos de Referencia;



- Obtención de autorizaciones ambientales y del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA);
- Obtención de permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la construcción de las Obras Nuevas; y
- Cierre financiero

La regulación del Periodo Inicial será detallada en el Contrato de Concesión.

- **Periodo de Construcción:**
Es el periodo de hasta cuarenta y dos (42) meses contados desde la fecha de inicio del Periodo de Construcción hasta la fecha de finalización de la puesta en marcha de las Obras Nuevas. Durante este periodo se ejecutarán las Obras Nuevas, cumpliendo con los requerimientos establecidos en las Bases y en el Contrato.
- **Periodo de Operación**
Es el periodo que se extenderá desde el día siguiente a la fecha de finalización de la puesta en marcha de las Obras Nuevas hasta la terminación del plazo de la Concesión. Durante este periodo el Concesionario llevará a cabo las actividades de operación y mantenimiento de las Obras Nuevas y las Obras Existentes, y además prestará el Servicio a SEDAPAL según las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- **Periodo Post-Constructivo:**
Es la fase inicial del Periodo de Operación que comprende los primeros sesenta (60) meses siguientes a la fecha de finalización de la puesta en marcha de las Obras Nuevas. Desde la Fecha de Cierre hasta la finalización del Periodo Post-Constructivo el Socio Estratégico no podrá transferir su Participación Mínima ni tampoco se podrá remplazar al Operador en caso éste sea distinto al Socio Estratégico.

4.2 Componente 3:

- **Fase Pre-Operativa de las Obras Existentes**
Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y la fecha de inicio del Periodo Inicial de Operación. Este periodo se extenderá por seis (6) meses contados desde la Fecha de Cierre. Durante este periodo el Concesionario llevará a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración y aprobación del Expediente Técnico para el Mantenimiento Inicial de las Obras Existentes; y
- Obtención y/o renovación de permisos, licencias y/o autorizaciones que fuesen necesarias para la operación y mantenimiento de las Obras Existentes.

La regulación de esta fase será detallada en el Contrato de Concesión.

- **Periodo Inicial de Operación**
Es el periodo que se extenderá desde el día siguiente a la fecha de culminación de la Fase Pre-Operativa de las Obras Existentes hasta el inicio del Periodo de Operación. Durante este periodo el Concesionario llevará a cabo el Mantenimiento Inicial, y las actividades de operación y mantenimiento de las Obras Existentes y además prestará el Servicio a SEDAPAL según las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.



5. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Los principales beneficios esperados son:

- Atención de la demanda poblacional en parte de Lima y Callao.
- Aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos excedentes en las épocas de avenida para el abastecimiento poblacional.
- Incremento de la cobertura del servicio de agua potable.
- Mayor continuidad del servicio de agua potable.
- Reducción de las enfermedades originadas por la limitada cobertura del servicio de agua potable.
- Reducción de los costos de producción y distribución de agua potable.

6. CONDICIONES DE SERVICIO A SUMINISTRAR

El principal compromiso del Concesionario será cumplir a lo largo de la Concesión, como mínimo, con los niveles deservicio establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios que serán suministrados a SEDAPAL, a fin de que éste a su vez brinde el servicio de abastecimiento de agua potable a los usuarios dentro del ámbito del Proyecto.

Los Postores Precalificados tendrán amplia libertad para plantear las soluciones técnicas que consideren más convenientes, siempre y cuando, las mismas: (i) permitan alcanzar en forma eficiente los niveles de servicio exigidos; (ii) permitan el cumplimiento de la normatividad vigente; (iii) se ajusten a los presentes Términos de Referencia y a las leyes y disposiciones correspondientes; (iv) permitan mantener la autosostenibilidad del Proyecto.

Corresponderá al Concesionario elaborar todos los estudios necesarios (Expediente Técnico, estudio de impacto ambiental, evaluación de restos arqueológicos, estudios geotécnicos, etc.) y obtener todas las autorizaciones, licencias, derechos, servidumbres, entre otros, que resulten necesarios para ejecutar las obras previstas en su Propuesta Técnica y alcanzar los niveles de servicio exigidos.

El agua potable entregada por el Concesionario deberá cumplir con los Límites Máximos Permisibles establecidos en el Reglamento de Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado mediante D.S. N°031-2010-SA y demás condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios.

Para la disposición final de los residuos sólidos y lodos provenientes de las plantas de tratamiento de agua potable, serán de aplicación la Ley General de Residuos Sólidos y demás normas complementarias vigentes.

Para el cuerpo natural de agua continental o marina que reciba los efluentes de las plantas de tratamiento de agua potable serán de aplicación las Leyes y Disposiciones Aplicables, así como las normas específicas emitidas por la Autoridad Nacional del Agua.



Si durante la etapa de operación, se modificase la normatividad vigente el Concesionario deberá cumplir con las nuevas exigencias. Ello podría dar lugar a los mecanismos de compensación previstos en el Contrato.

7. ÁREA Y BIENES PARA EL PROYECTO

El área de influencia del Proyecto se presenta en las Láminas N°1, N°2, N°3 y N°4, adjuntas a los presentes Términos de Referencia.

El Concedente entregará al Concesionario, los terrenos y bienes disponibles asociados a los componentes materia del Proyecto, los que serán comunicados mediante Circular.

Las Ofertas Técnicas podrán ceñirse a la disponibilidad de terrenos, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, o podrán incorporar otros terrenos identificados por el Postor y que serán adquiridos a su costo y transferidos en propiedad al Concedente conforme lo establecido en el Contrato. Esta condición no será aplicable a los terrenos que forman parte de bienes de dominio público bajo administración de las municipalidades y cuyo uso deberá ser autorizado por ellas.

Los bienes estarán integrados por aquellos señalados en el párrafo precedente, así como por las Obras a ser aprovechadas, utilizadas, construidas y/u operadas por el Concesionario, de conformidad con el Contrato.

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y SERVIDUMBRES

El Concesionario deberá gestionar, a su costo, las autorizaciones, permisos, licencias, servidumbres y otros de naturaleza similar, que sean necesarios, ante las autoridades competentes, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS OBRAS

Las características técnicas de las Obras Nuevas y del Mantenimiento Inicial de las Obras Existentes del Proyecto serán definidas en la Oferta Técnica de cada Postor tomando como referencia los Estudios Existentes. Sin embargo, para garantizar la obtención de los beneficios esperados de la Concesión, las Ofertas Técnicas deberán cumplir con ciertas condiciones mínimas obligatorias que estarán expresadas en los Requerimientos Mínimos del Proyecto señalados en el Contrato de Concesión.

10. NIVEL DE EXIGENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Las Ofertas Técnicas de los Postores Precalificados deberán ser formuladas de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería, normas y técnicas internacionalmente aceptadas para obras de esta naturaleza e incluirán memoria descriptiva, memorias de cálculo y planos, los cuales serán justificados por experiencias similares, estudios e investigaciones de campo a nivel de prefactibilidad.

La preparación de las Ofertas Técnicas requerirá la recopilación y análisis de información existente, y de manera complementaria, realizar investigaciones y/o



trabajos de campo, que permitan justificar la viabilidad de la alternativa propuesta. Además, deberá consignar las especificaciones técnicas principales o generales de la tecnología y/o proceso de tratamiento ofertado, incluyendo los equipos y materiales requeridos.

La documentación de las Ofertas Técnicas se elaborará con el nivel suficiente de información que permita la evaluación objetiva, incluyendo el detalle del cálculo justificativo de los componentes del Proyecto referidos a los siguientes aspectos:

Para Obras Nuevas – Componente 1: Bocatomas, canales, represas y túnel trasandino

- Condiciones y parámetros de diseño: caudales y características de calidad del agua; entre otros;
- Memoria descriptiva de las características de la infraestructura de las bocatomas, canales, presas y túnel de derivación, tales como: ubicación, dimensiones, obras civiles, materiales, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánico eléctricas, instrumentación y automatización, etc.
- Memoria de cálculo que sustente el diseño estructural de las bocatomas, canales, presas y túnel de derivación.
- Descripción de las ventajas de la solución técnica propuesta.
- Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación.
- Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción y la operación;
- Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;
- Calendario de ejecución, incluyendo el plazo de elaboración y aprobación de los Expedientes Técnicos correspondientes;

Para Obras Nuevas – Componente 2: Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa II

- Condiciones y parámetros de diseño: caudales y características de calidad del agua captada y del agua tratada; entre otros;
- Memoria descriptiva de las características de la infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, tales como: ubicación, procesos de tratamiento, obras civiles, materiales, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánico eléctricas, instrumentación y automatización, etc.
- Memoria de cálculo que sustente el diseño estructural de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.
- Descripción sustentada con planos y/o esquemas de los elementos y/o componentes principales de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, incluyendo perfiles hidráulicos;
- Descripción de las ventajas de la solución técnica propuesta;
- Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación.
- Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción y la operación;
- Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;
- Manejo y Disposición Final de los residuos sólidos, arenas, lodos y demás sub-productos generados por los procesos de tratamiento;



- Calendario de ejecución, incluyendo el plazo de elaboración y aprobación de los Expedientes Técnicos correspondientes;

Para Obras Nuevas – Componente 2: Línea de conducción “Ramal Sur”, Reservorios de Compensación del Ramal Sur y Líneas de Interconexión

- Condiciones y parámetros de diseño: caudales, coeficientes, volumen de regulación; entre otros;
- Memoria descriptiva de la infraestructura (línea de conducción, reservorios y obras de interconexión): ubicación, trazo, obras civiles, materiales, tipo de tuberías, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánico eléctricas, instrumentación y automatización, etc.
- Cálculo Hidráulico que sustente el diseño propuesto de la infraestructura propuesta. Para el caso de la línea de conducción el modelamiento hidráulico deberá desarrollarse en programas de cómputo de reconocido uso en el mercado;
- Descripción sustentada con planos y/o esquemas de la interconexión con el sistema actual de abastecimiento de agua potable;
- Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación.
- Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción;
- Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;
- Calendario de ejecución, incluyendo el plazo de elaboración y aprobación de los Expedientes Técnicos correspondientes;

Para Obras Existentes – Componente 3: Bocatoma Huachipa, Planta Huachipa I, Ramal Norte y Reservorios de Compensación del Ramal Norte

- Memoria descriptiva y memoria de cálculo de las mejoras propuestas en las Obras Existentes: trazo, obras civiles, materiales, tipo de tuberías, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánico-eléctricas, instrumentación y automatización, etc.

Otras consideraciones

El Concesionario deberá elaborar los Expedientes Técnicos que resulten necesarios para la implementación del Proyecto.

En la elaboración de los Expedientes Técnicos a nivel de ejecución de obra, no se admitirán cambios que desnaturalicen la Oferta Técnica original, asumiéndose como definitivos los siguientes aspectos de la Oferta Técnica:

- Solución técnica (tipo de presas, método constructivo del túnel, tecnología y procesos para el tratamiento de agua).
- Especificaciones técnicas principales o generales incluyendo los equipos y materiales requeridos.
- Plazos de las actividades preparatorias, construcción y equipamiento.
- Periodo y procedimiento para la puesta en marcha.



11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Concedente supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, conforme las condiciones establecidas en este último. Sin embargo, para la supervisión del diseño, construcción y puesta en marcha de las Obras Nuevas así como para el Mantenimiento Inicial y la operación y mantenimiento de las Obras Existentes, el Concedente podrá seleccionar a una empresa especializada. Los costos de supervisión serán asumidos por el Concesionario conforme a lo establecido en el Contrato.

12. REFERENCIAS DE ESTUDIOS EXISTENTES ACERCA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

En el Centro de Información Especializada se proveerá información básica y descriptiva del Proyecto, considerada en el esquema de Contrato y en los presentes Términos de Referencia.

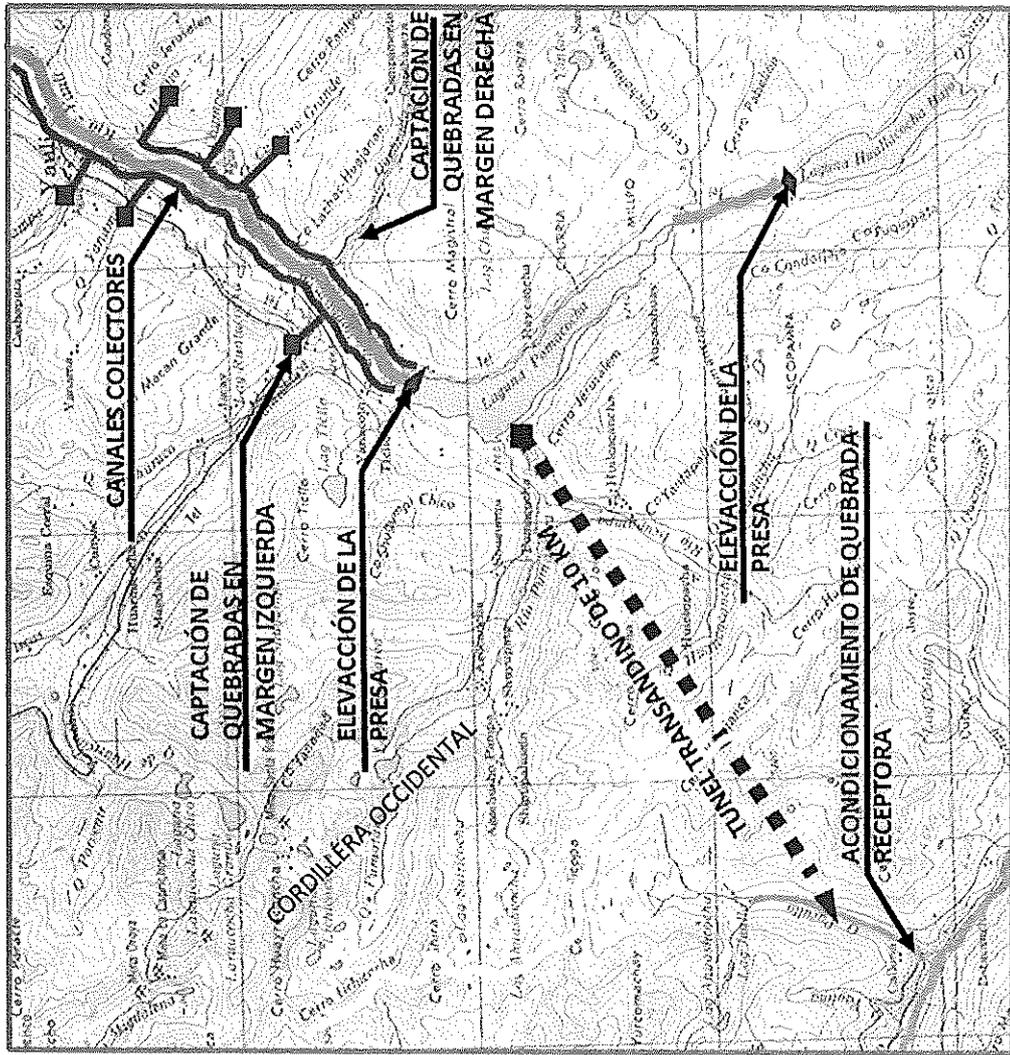
Cada Postor Precalificado elaborará su Oferta Técnica, de acuerdo con su propia evaluación y experiencia, cumpliendo con las especificaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La información disponible en el Centro de Información Especializada no deberá ser considerada como una recomendación, promesa o declaración con respecto al futuro por parte de SEDAPAL, de PROINVERSIÓN, del Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellas. SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellas, no aceptan obligación o responsabilidad alguna por la exactitud o confiabilidad de la información, ni tampoco aceptan hacer una declaración o estipulación contractual expresa o implícita, con respecto a dicha información.





GRÁFICO N°1
Esquema Referencial para la captación, conducción, represamiento y trasvase de agua superficial



El Proyecto contempla el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de:

- a. Sistema de represamiento en los embalses Pomacocha y Huallacocha Bajo para almacenar un volumen útil total de 90 MMC.
- b. Sistema de captación y conducción de agua superficial de las quebradas tributarias del río Yauli.
- c. Túnel trasandino de derivación de 10 Km de longitud desde el embalse Pomacocha hasta la cuenca del Río Blanco.

Con estas obras se espera captar y almacenar 90 MMC de agua superficial durante los meses de lluvia (diciembre a abril) y descargar al río Blanco (afluente del río Rímac) un caudal promedio de 5 m³/s en los meses de estiaje (mayo a noviembre).



GRÁFICO N°2

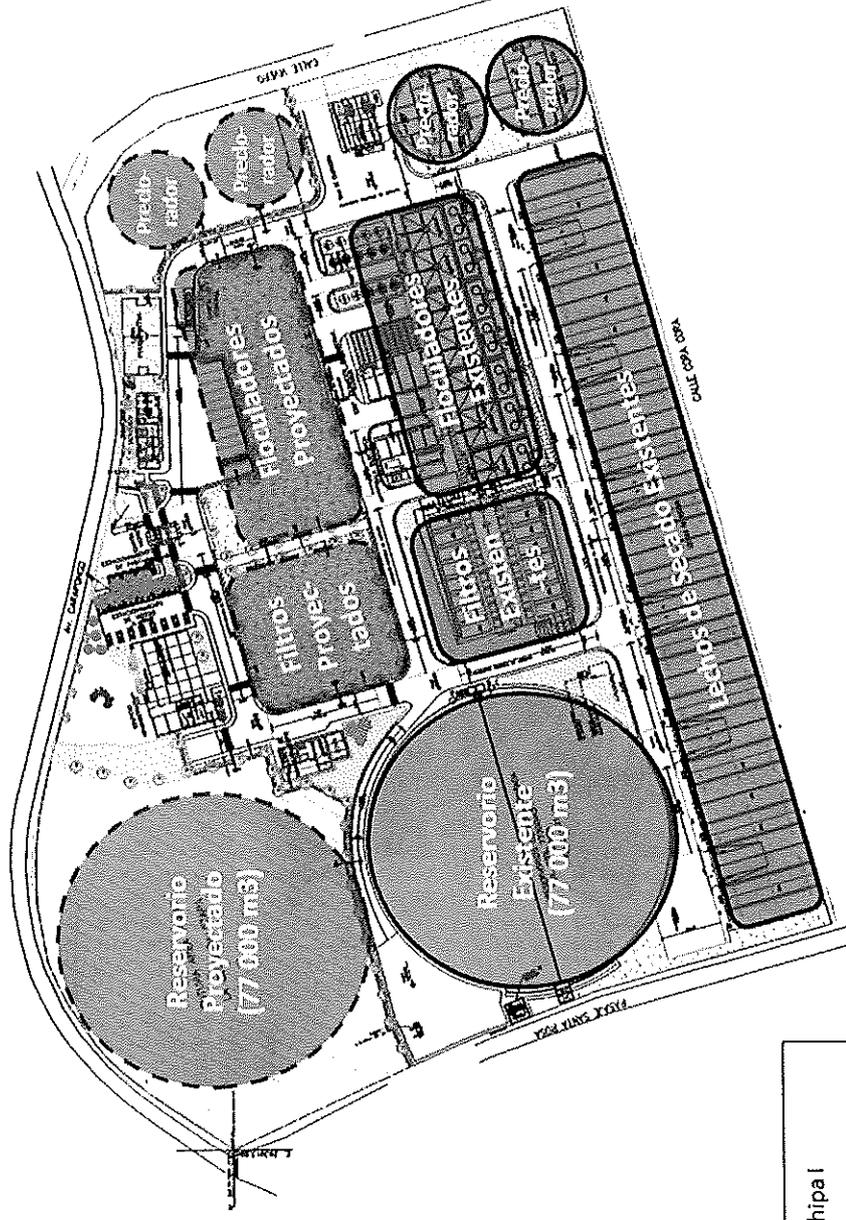
Esquema Referencial para la producción de agua potable

El Proyecto contempla el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de:

d. Segunda etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa.

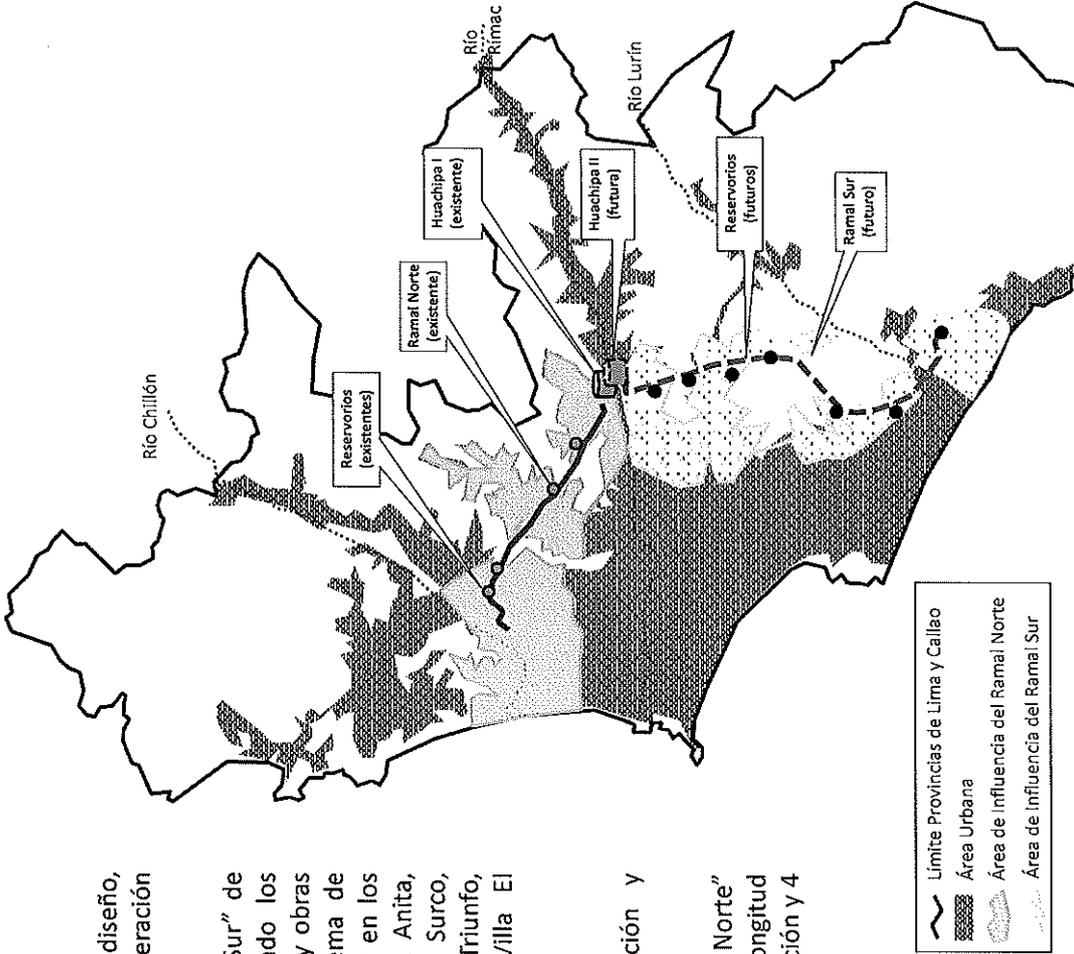
Asimismo, comprende la operación y mantenimiento de:

e. Primera etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa existente de 5 m³/s, incluye la bocatoma de agua superficial en el río Rímac, los desarenadores y las líneas de conducción de agua cruda hacia la PTAP Huachipa



	Infraestructura existente Huachipa I
	Infraestructura proyectada Huachipa II

GRÁFICO N°3
Esquema Referencial para el transporte y almacenamiento de agua potable



El Proyecto contempla el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de:

f. Línea de conducción "Ramal Sur" de 40 Km de longitud, incluyendo los reservorios de compensación y obras de interconexión con el sistema de distribución primaria existente en los distritos de Ate-Vitarte, Santa Anita, La Molina, Santiago de Surco, Pachacamac, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores y Villa El Salvador.

Asimismo, contempla la operación y mantenimiento de:

g. Línea de conducción "Ramal Norte" existente de 27.1 Km de longitud incluyendo las líneas de derivación y 4 reservorios de compensación.





LÁMINA N°1
Área de Influencia Referencial del Proyecto (Sistema de represamiento y trasvase Pomacocha-Río Blanco)

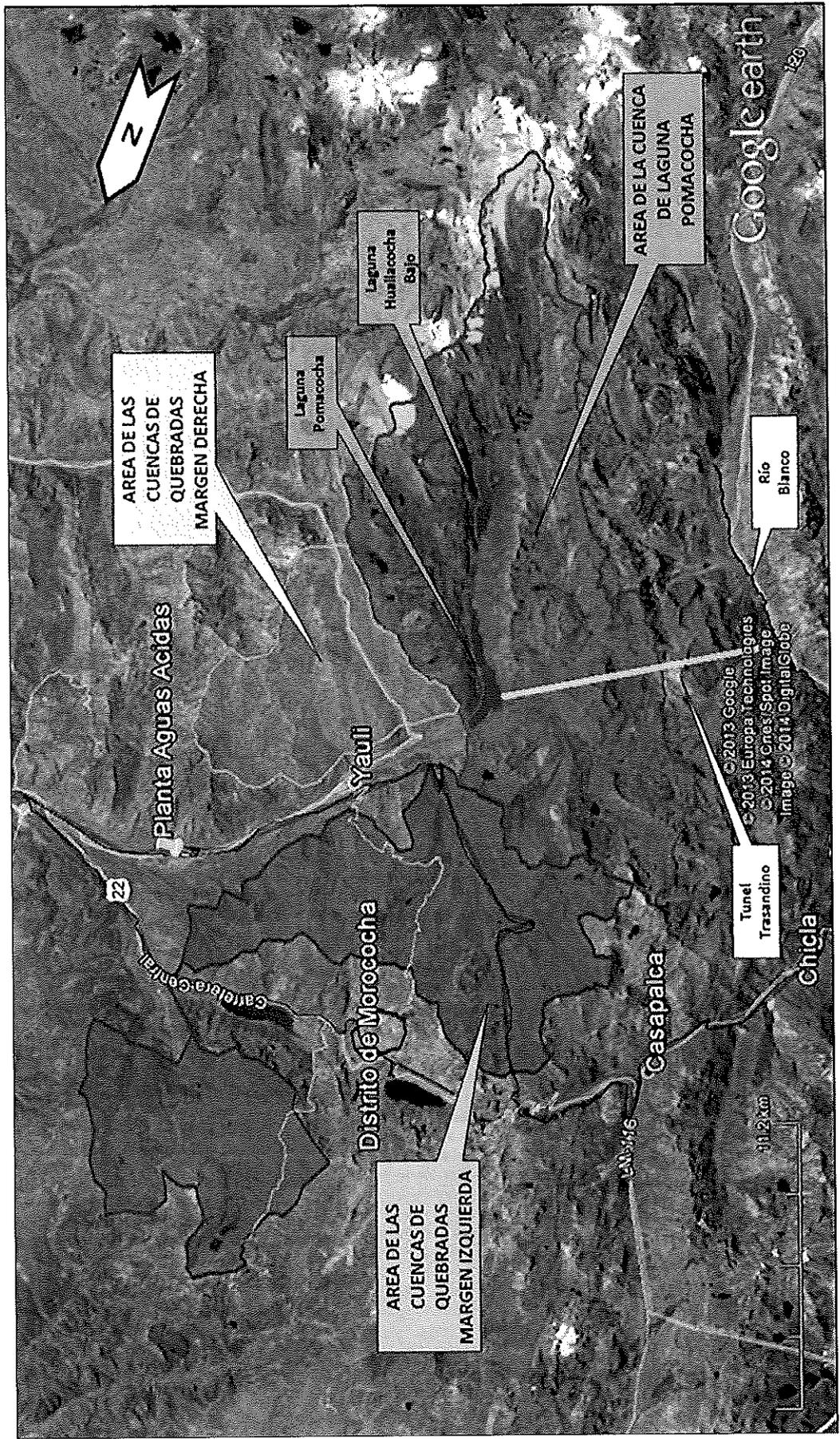




LÁMINA N°2
Área de Influencia Referencial del Proyecto (Planta Huachipa I y Planta Huachipa II)

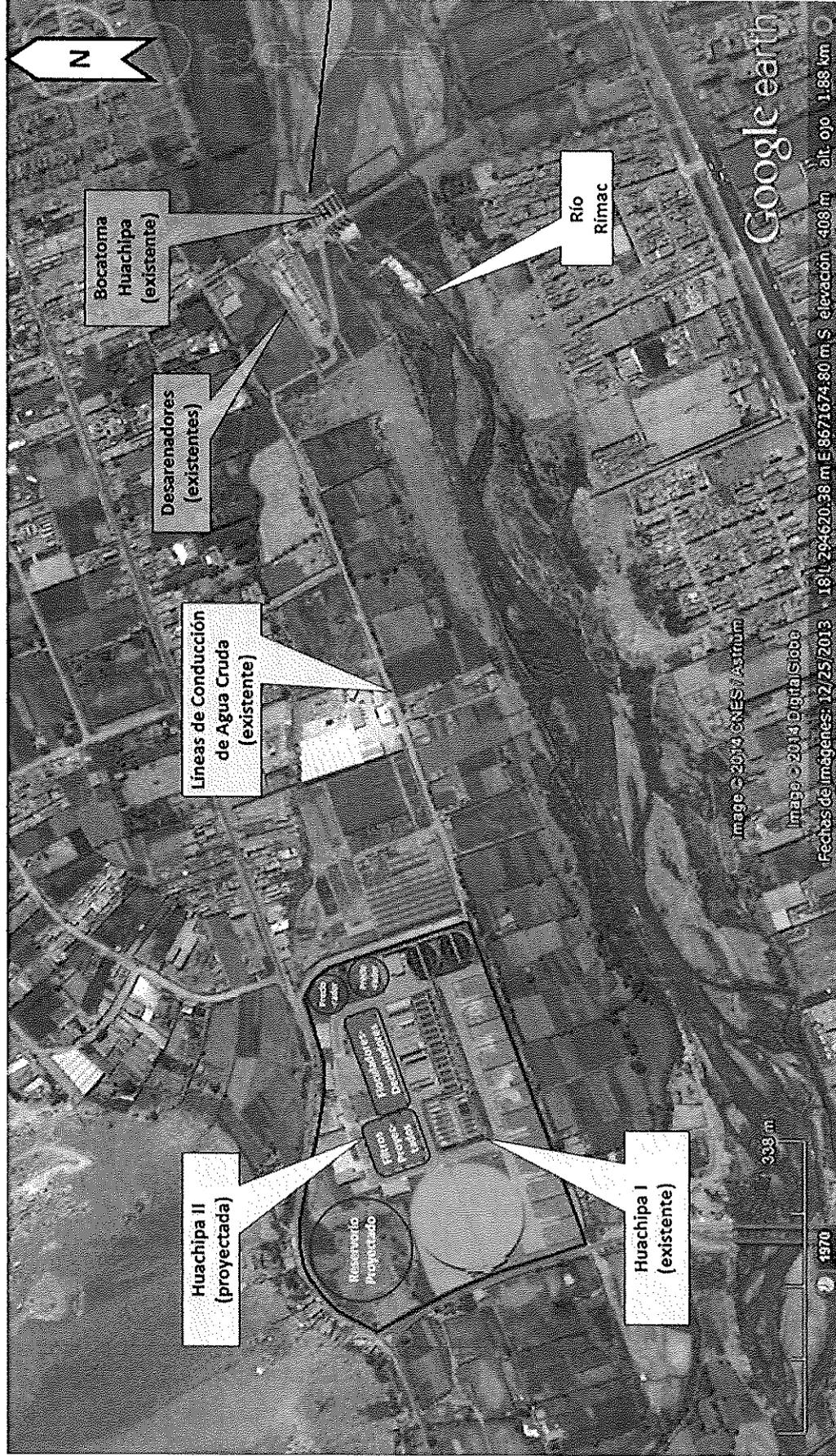




LÁMINA N°3

Área de Influencia Referencial del Proyecto (Ramal Norte, derivaciones y reservorios)

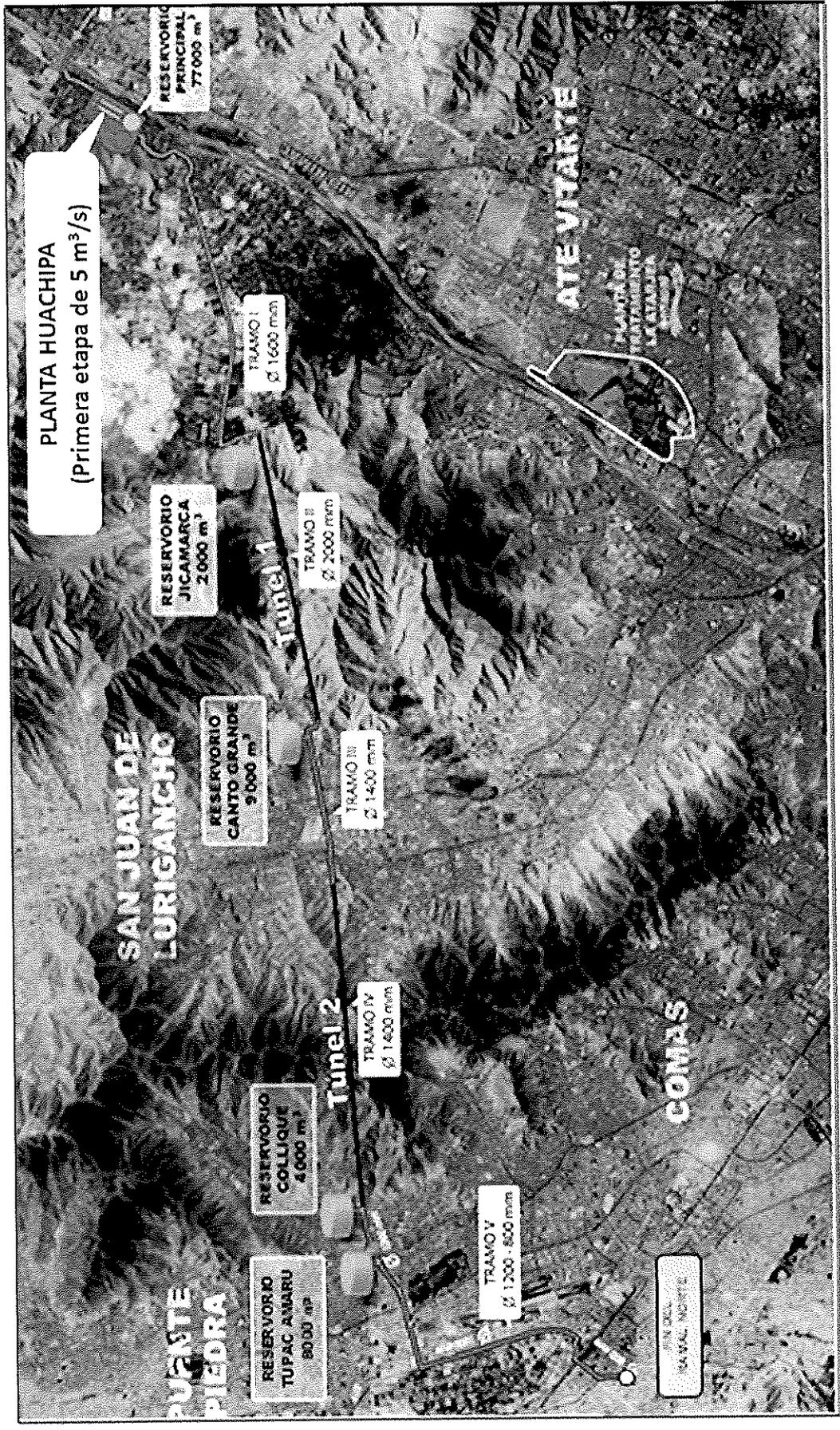
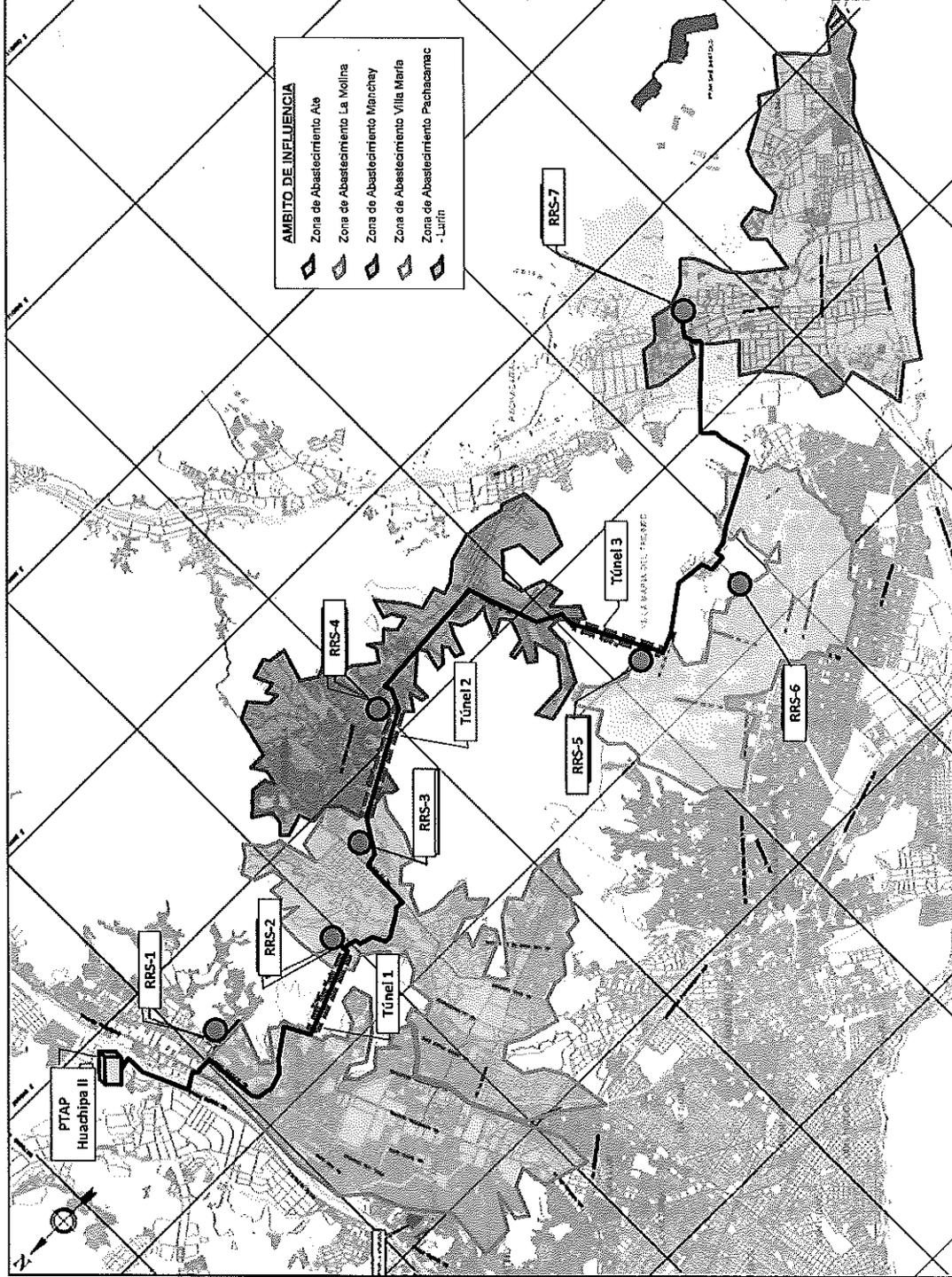




LÁMINA N°4
Área de Influencia Referencial del Proyecto (Ramal Sur, derivaciones y reservorios)



ANEXO N°4: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lima,de de 20.....

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria N°.....
Vencimiento:.....

Contrato del Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima"

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, hasta por la suma de (..... y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del contrato del Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima", en adelante "el Contrato".

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la cual deberá estar firmada por el Viceministro de Construcción y Saneamiento o persona debidamente autorizada por éste organismo, manifestando que nuestros clientes (indicar nombre del Concesionario) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, SEDAPAL, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza será renovada sucesivamente por periodos anuales, para mantenerla vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos (2) años después del término del Contrato.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la



establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Esta fianza estará vigente desde elde de 20...., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria



ANEXO N°4 - APÉNDICE N°1

BANCOS LOCALES Y EMPRESAS DE SEGUROS AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

BANCOS LOCALES

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera; y AA para obligaciones a largo plazo.

En tal sentido, la relación referencial de empresas bancarias que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente al 2014, se encuentra conformada por el siguiente listado:

EMPRESAS BANCARIAS
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
BANCO SANTANDER PERÚ
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ – INTERBANK
CITIBANK PERÚ
DEUTSCHE BANK PERÚ
CREDISCOTIA
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA
SCOTIABANK PERÚ

EMPRESAS DE SEGUROS

Empresas de seguros nacionales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y que a la fecha de emisión de las cartas fianzas cuenten con una calificación mínima de A, para fortaleza financiera.

En tal sentido, la relación de empresas de seguros que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por el siguiente listado:

EMPRESAS DE SEGUROS
ACE SEGUROS S.A.
MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS S.A.

ANEXO N°4 - APÉNDICE N°2

BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

1. Banco Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N°012-2014-BCRP, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

2. Entidades Financieras Internacionales:

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)
- Cualquier entidad financiera internacional, que tenga una clasificación de riesgo no menor que la clasificación de la deuda soberana peruana correspondiente a moneda extranjera y de largo plazo, asignada por una de las entidades clasificadoras de riesgo internacional que clasifican a la República del Perú.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Extranjeros de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacional deberán estar confirmadas por alguno de los Bancos Locales señalados en el Apéndice N°1 del Anexo N°4.



**FORMULARIO N°1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ECONÓMICA -SOBRE N°3**

(A ser incorporado mediante Circular)



FORMULARIO N°2: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 20...

Entidad
(Postor)
Nombre
(Representante Legal del Postor)
Firma
(Representante Legal del Postor)



FORMULARIO N°3: REQUISITOS GENERALES PARA LA PRECALIFICACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que:

- A. (el Postor, por lo menos uno de los Integrantes del Consorcio o sus Empresas Vinculadas) han tenido una participación de capital social no menor al 25% en por lo menos una (1) Asociación Público Privada para la construcción y/o la operación y mantenimiento de infraestructura y/o servicios públicos, según se detalla a continuación:

Postor / Integrante del Consorcio / Empresa Vinculada (a/)	Nombre del Proyecto (b/)	Porcentaje (%) de participación

(a/) En caso que la información suministrada corresponda a una Empresa Vinculada del Postor o integrante del Postor, se deberá completar adicionalmente la Sección B.

(b/) Adjuntar certificado o documento equivalente del país donde se ubica el proyecto, otorgado por el cliente.

- B. Explicación de la relación entre el Postor (sea persona jurídica o Consorcio) y su respectiva Empresa Vinculada.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:

Postor

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



FORMULARIO N°4: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN- OPERACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, sus Integrantes, en caso de Consorcio, su Empresa Vinculada, o la empresa operadora o consorcio especializado, que actuará como Operador, posee experiencia adquirida dentro de los últimos veinte (20) años en la operación de plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de conducción de agua, conforme se señala a continuación:

A. Nombre del Operador (a/):

i) Plantas de tratamiento de agua potable (d/):

Empresa que acredita la experiencia	Características de la infraestructura				Periodo de Operación (c/)		Participación (%) (b/)
	Nombre y ubicación	Tecnología o procesos de tratamiento	Capacidad de tratamiento (m ³ /s)	Antigüedad (años)	Desde	Hasta	
					(mes - año)	(mes - año)	
TOTAL							

ii) Líneas de conducción de agua:

Empresa que acredita la experiencia	Características de la infraestructura				Periodo de Operación (c/)		Participación (%) (b/)
	Nombre y ubicación	Longitud (km)	Diámetro inicial (m)	Capacidad de conducción inicial (m ³ /s)	Desde	Hasta	
					(mes - año)	(mes - año)	
TOTAL							

Notas:

(a/) En caso que la información suministrada corresponda a una Empresa Vinculada del Postor o integrante del Postor, se deberá completar adicionalmente la Sección B.

(b/) Adjuntar documento(s) que sustente(n) el porcentaje de participación en la empresa o consorcio que opera la infraestructura (Contrato, Certificados u otro documento equivalente del país donde se ejecutó el Proyecto).

(c/) Adjuntar copia simple del certificado o documento equivalente del país donde se ubica el componente, otorgado por el cliente; en el cual se indique que ésta(s) que se ha(n) operado o se encuentra operando, en el cual se indiquen las características técnicas de dicha(s) infraestructura(s), conforme al numeral 5.1.4.1 de las Bases.



(d/) En el caso de plantas de tratamiento de agua potable no podrá presentarse experiencia en plantas desaladoras de agua de mar.

B. Explicación de la relación entre el Postor (sea persona jurídica o Consorcio) y su respectiva Empresa Vinculada.

(En caso que la información de un accionista o integrante corresponda a otra persona jurídica, debe explicarse a continuación la relación que existe entre la Empresa Vinculada y el Postor)

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
Postor

Nombre:
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Operador

Nombre
Representante Legal del Operador

Firma
Representante Legal del Operador



NOTA: En caso el Operador sea un consorcio, cada integrante deberá suscribir el presente Formulario



FORMULARIO N°5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar a [empresa(s) que acreditó(aron) las experiencias en operación, en adelante el Operador], mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar, a través del Concesionario, en la oportunidad establecida en el Contrato, un contrato de operación, en virtud del cual el Operador se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la operación y mantenimiento de las Obras hasta por dos (2) años posteriores al términos de la vigencia del Contrato de Concesión.

Dicho contrato de operación deberá contener cuando menos los términos establecidos en el Formulario N°19 de las Bases.

Lugar y fecha:,de de 20...

Entidad
Postor
Nombre
Representante Legal del Postor
Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Operador
Nombre
Representante Legal del Operador
Firma
Representante Legal del Operador

NOTAS:

- En caso el Operador sea un consorcio, cada integrante deberá suscribir el presente Formulario.
- El Postor deberá presentar en el Sobre N° 1 copia simple de los poderes del(los) Representante(s) Legal(es) del Operador.

FORMULARIO N°6: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN - CONSTRUCCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, sus Integrantes, en caso de Consorcio, sus Empresas Vinculadas, o la(s) empresa(s) constructora(s) o consorcio(s) especializado(s), que actuará(n) como Constructor(es), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos veinte (20) años en la construcción de presas, túneles, plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de conducción de agua, según se detalla a continuación:

A) Nombre del Constructor de presas (a/):

Empresa que acredita la experiencia	Características de la infraestructura				Periodo de Construcción (c/)		Participación (%) (b/)
	Nombre y ubicación	Tipo de presa	Volumen de relleno de la presa (m ³)	Volumen de represamiento (millones m ³)	Desde	Hasta	
					(mes - año)	(mes - año)	
TOTAL							

B) Nombre del Constructor de túneles (a/):

Empresa que acredita la experiencia	Características de la infraestructura				Periodo de Construcción (c/)		Participación (%) (b/)
	Nombre y ubicación	Diámetro (m) o Sección (m ²)	Longitud (Km)	Tipo de terreno perforado	Desde	Hasta	
					(mes - año)	(mes - año)	
TOTAL							

C) Nombre del Constructor de plantas de tratamiento de agua potable (a/):

Empresa que acredita la experiencia	Características de la infraestructura (d/)				Periodo de Construcción (c/)		Participación (%) (b/)
	Nombre y ubicación	Tecnología o procesos de tratamiento	Capacidad de tratamiento (m ³ /s)	Antigüedad (años)	Desde	Hasta	
					(mes - año)	(mes - año)	
TOTAL							



TOTAL							

D) Nombre del Constructor de líneas de conducción de agua (a/):

Empresa que acredita la experiencia	Características de la infraestructura				Periodo de Construcción (c/)		Participación (%) (b/)
	Nombre y ubicación	Longitud (km)	Diámetro inicial (m)	Capacidad de conducción inicial (m ³ /s)	Desde	Hasta	
					(mes - año)	(mes - año)	
TOTAL							

Notas:

(a/) En caso que la información suministrada corresponda a una Empresa Vinculada del Postor o integrante del Postor, se deberá completar adicionalmente la Sección E.

(b/) Adjuntar documento(s) que sustente(n) el porcentaje de participación en la empresa o consorcio que construyó la infraestructura (Contrato, Certificados u otro documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto).

(c/) Adjuntar copia simple del certificado de recepción de obra o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto, otorgado por el cliente, en el cual se indiquen las características técnicas de la(s) infraestructura(s) conforme al numeral 5.1.4.2 de las Bases.

(d/) En el caso de plantas de tratamiento de agua potable, no podrá presentarse experiencia en plantas desaladoras de agua de mar.

E) Explicación de la relación entre el Postor (sea persona jurídica o Consorcio) y su respectiva Empresa Vinculada.

(En caso que la información de un accionista o integrante corresponda a otra persona jurídica, debe explicarse a continuación la relación que existe entre Empresa Vinculada y el Postor)

Lugar y fecha:, de de 20....

Entidad:

Postor

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



Entidad
Constructor
Nombre
Representante Legal del Constructor
Firma
Representante Legal del Constructor

NOTA: En caso haya más de un Constructor, todos los Constructores deberán suscribir el presente Formulario



FORMULARIO N°7: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar a [empresa(s) que acreditó(aron) las experiencias en construcción, en adelante el(los) Constructor(es)], mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar, a través del Concesionario, en la oportunidad establecida en el Contrato, uno o varios contratos de construcción, en virtud del cual el(los) Constructor(es) se responsabiliza(n) solidariamente con el Concesionario de la ejecución de las Obras Nuevas hasta por cinco (5) años contados a partir de la entrega del Certificado de Puesta en Marcha de dichas obras.

Dicho contrato de construcción deberá contener cuando menos los términos establecidos en el Formulario N°20 de las Bases.

Lugar y fecha:,de de 20....

Entidad
Postor
Nombre
Representante Legal del Postor
Firma
Representante Legal del Postor



Entidad
Constructor
Nombre
Representante Legal del Constructor
Firma
Representante Legal del Constructor



NOTAS:

- En caso haya más de un Constructor, todos los Constructores deberán suscribir el presente Formulario.
- El Postor deberá presentar en el Sobre N° 1 copia simple de los poderes del(los) Representante(s) Legal(es) del(los) Constructor(es).



FORMULARIO N°8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:,dede 20.....

Entidad
Postor
Nombre
Representante Legal del Postor
Firma
Representante Legal del Postor



FORMULARIO N°9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima"

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que..... actuará como Operador de las Obras, dando cumplimiento a las exigencias impuestas en las presentes Bases.

Que..... actuará(n) como Constructor(es) de las Obras Nuevas, dando cumplimiento a las exigencias impuestas en las presentes Bases.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: , de de 20....



Entidad
Postor
Nombre
Representante Legal del Postor



Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Integrante 1
Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)
Firma
Representante Legal de (Integrante 1)



Entidad
Integrante 2
Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)



Firma
Representante Legal de (Integrante 2)
Entidad
Integrante n



Nombre
 Representante Legal de (Integrante n)

Firma
 Representante Legal de (Integrante n)

Entidad
 Operador

Nombre
 Representante Legal (Operador)

Firma
 Representante Legal (Operador)

Entidad
 Constructor

Nombre
 Representante Legal (Constructor)

Firma
 Representante Legal (Constructor)

NOTAS:

- En caso el Operador o el Constructor sea un consorcio, cada integrante deberá suscribir el presente Formulario
- En caso haya más de un Constructor, todos los Constructores deberán suscribir el presente Formulario



FORMULARIO N°10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIONES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes es el siguiente:

En caso que el Postor sea un Postor individual:

Accionistas o socios del Postor	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En caso que el Postor sea un Consorcio:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor	Socio Estratégico (Marcar con "X")
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
TOTAL		

Nombre del Integrante 1:.....

Accionista o socio del Integrante	Porcentaje de participación en el Integrante (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Nombre del Integrante 2:.....

Accionista o socio del Integrante	Porcentaje de participación en el Integrante (sólo aquellos con más del 5%)



1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Nombre del Integrante n:.....

Accionista o socio del Integrante	Porcentaje de participación en el Integrante (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 20...

Entidad
 Postor
 Nombre
 Representante Legal del Postor
 Firma
 Representante Legal del Postor



(En caso de Consorcio)

Entidad
 Integrante 1
 Nombre
 Representante Legal de (Integrante 1)
 Firma
 Representante Legal de (Integrante 1)



Entidad
 Integrante 2
 Nombre
 Representante Legal de (Integrante 2)
 Firma
 Representante Legal de (Integrante 2)



Entidad
 Integrante n



Nombre
Representante Legal de (Integrante n)
Firma
Representante Legal de (Integrante n)



FORMULARIO N°11: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN-INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que [..... (nombre del Postor)], [los Integrantes del Consorcio]:

1. No se encuentra(n) sancionado(s) administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
2. No ha(n) dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión, celebrado con el Estado de la República del Perú, bajo el marco del Decreto Legislativo N°1012 o del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N°059-96-PCM o la Ley N°28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Lugar y fecha: ,de de 20....

Entidad
Postor
Nombre
Representante Legal del Postor
Firma
Representante Legal del Postor



FORMULARIO N°12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN- RENUNCIA DE PRIVILEGIOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato.

Lugar y fecha: , de de 20....

Entidad
Postor
Nombre
Representante Legal del Postor
Firma
Representante Legal del Postor



FORMULARIO N°13: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN- INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, (nombre del Postor) declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de Promoción de la Inversión Privada.

Lugar y fecha: , de de 20....

Entidad
Postor
Nombre
Representante Legal del Postor
Firma
Representante Legal del Postor



**FORMULARIO N°14: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN- PARTICIPACIÓN
EN UN ÚNICO POSTOR**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

(Aplicable únicamente para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores).

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N°090-2005-EF/94.10 modificada por Resolución CONASEV N°005-2006-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya.

Lugar y fecha: , de de 20...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



FORMULARIO N°15: REQUISITOS FINANCIEROS
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Lima, dede 20....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios -PRO DESARROLLO
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor :

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales – Proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima”

De acuerdo a lo previsto en las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el Concurso de la referencia.

A. Patrimonio Neto del Postor

PATRIMONIO NETO US\$ []*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en el total de la Tabla B.

B. Patrimonio Neto y porcentaje de participación en el Postor

Accionista, Integrante o Empresa Vinculada (Nota 1)	Nota 2	US\$ Patrimonio Neto (Nota 3)	Participación %
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: El Socio Estratégico deberá acreditar al menos el 50% del patrimonio neto requerido como exigencia financiera en el Numeral 5.1.5.1.



Nota 2: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 3: En caso de patrimonios correspondientes a accionistas, Integrantes o Empresas Vinculadas en moneda diferente a US\$, se utilizará la Tabla C.

C. Patrimonio neto del Postor en caso de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)	Fuente de Información

Nota: La tasa de cambio a utilizar será:

- a) Tipo de cambio de la Superintendencia de Banca y Seguros, de la fecha de cierre de los Estados Financieros.
- b) Tipo de cambio publicado por Bloomberg o Reuters para la fecha de cierre de los Estados Financieros, sólo en el caso que la moneda de los Estados Financieros del Postor extranjero, distinta al Dólar Americano, no figure en la relación de la Superintendencia de Banca y Seguros.

D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva Empresa Vinculada.

En caso de que la cifra del Postor, accionista o de uno de sus Integrantes corresponda a la Empresa Vinculada, debe explicarse a continuación la relación entre ésta y el Postor, accionista o integrante del Postor:

Atentamente,

Entidad
 Postor
 Nombre
 Representante legal del Postor
 Firma
 Representante legal del Postor



**FORMULARIO N°16: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ,
VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Lima, de de 20...

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza Bancaria N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (...Indicar nombre del cliente...), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión hasta por la suma de y 00/100 Nuevos Soles (S/.) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por (...Indicar nombre del Postor y de los Integrantes, en caso de Consorcio...) de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en (fecha de presentación de la Propuesta Económica) y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,



Firma

Nombre

Entidad Bancaria



FORMULARIO N°17: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN -SOBRE N°2

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por (nombre del Postor) permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta sesenta (60) días posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.

Lugar y fecha:,de..... de 20...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



**FORMULARIO N°18: MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA
ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

Lima,

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Concurso de Proyectos Integrales – Proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima”
Carta Fianza Bancaria N°.....

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (...Indicar nombre del cliente...), constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión hasta por la suma de y 00/100 Nuevos Soles (S/.) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a (...Indicar nombre del Postor o de uno de los Integrantes del Postor...) en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza estará vigente hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que se presente la impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido por parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.



FORMULARIO N°19: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE OPERACIÓN

Por medio de la presente, en relación al contrato de operación, el Concesionario y el Operador declaran bajo juramento que el mismo contiene las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, el Operador es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de operación y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, el Operador está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de operación.

3. Autorización

Que, el Operador cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de operación. La suscripción y cumplimiento del contrato de operación ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de operación por parte del Operador y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes y Disposiciones Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Operador.

5. Responsabilidad solidaria

Que, el Operador se responsabiliza solidariamente con el Concesionario por la Operación y Mantenimiento de las Obras, desde el inicio de operación hasta dos (2) años posteriores al término de la vigencia del Contrato.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 20....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad



Nombre Operador
Representante Legal del Operador
Firma
Representante Legal del Operador

NOTA: En caso el Operador sea un consorcio, cada integrante deberá suscribir el presente Formulario



FORMULARIO N°20: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

Por medio de la presente, en relación al contrato de construcción, el Concesionario y el Constructor declaran bajo juramento que el mismo contiene las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, el Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de construcción y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de construcción.

3. Autorización

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de construcción. La suscripción y cumplimiento del contrato de construcción ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de construcción por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes y Disposiciones Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del constructor.

5. Responsabilidad solidaria

Que, el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario por la ejecución de las Obras Nuevas que construya, hasta por cinco (5) años contados a partir del inicio del Periodo de Operación, conforme a las Bases y el Contrato.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 20...

Entidad
 Postor
 Nombre
 Representante Legal del Postor
 Firma
 Representante Legal del Postor



Entidad
Constructor
Nombre
Representante Legal del Constructor
Firma
Representante Legal del Constructor

NOTA: En caso las experiencias en construcción sean acreditadas por varias empresas, cada una deberá presentar este Formulario



FORMULARIO N°21: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE TERCEROS EN EL POSTOR PRECALIFICADO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones y en general, toda la documentación presentada en el Sobre N°1 por el Postor Precalificado (*nombre del Postor Precalificado*), se hace extensiva al nuevo Integrante del Consorcio (*nombre del nuevo Integrante*), permanece vigente a la fecha, y permanecerá de la misma manera hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.

Lugar y fecha:, de de 20....

Entidad
Postor Precalificado
Nombre
Representante Legal del Postor Precalificado
Firma
Representante Legal del Postor Precalificado



FORMULARIO N°22: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA A SER CONTRATADA

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la información, declaraciones y en general, toda la documentación presentada en el Sobre N°1 por (*nombre del Postor Precalificado*), se hace extensiva a la nueva empresa operadora / constructora a ser contratada (*nombre de la empresa a ser contratada*), permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.

Lugar y fecha:, de de 20...

Entidad
Postor Precalificado
Nombre
Representante Legal del Postor Precalificado
Firma
Representante Legal del Postor Precalificado



FORMULARIO N°23: MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el Postor)*, para los efectos de obtener la precalificación de _____ (nombre del Postor), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- ...

Lugar y fecha: _____, de de 20...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



Nota (): Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (2) años, a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente Concurso.*

FORMULARIO N°24: DECLARACIÓN JURADA DE VINCULACIÓN DEL ADQUIRIENTE DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA DE PRECALIFICACIÓN

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona jurídica que pagó dicho derecho), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su derecho de participar en la Etapa de Precalificación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 20...

Entidad
 Postor
 Nombre
 Representante Legal del Postor
 Firma
 Representante Legal del Postor

En caso exista transferencia de cesión del Derecho de Participación, también deberá suscribir la presente declaración:

Entidad
 Cedente
 Nombre
 Representante Legal del Cedente
 Firma
 Representante Legal del Cedente

NOTA: ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN



FORMULARIO N°25: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO

(Referencia Numeral 7.1.2 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente,..... (nombre del Postor Precalificado), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que conocemos y aceptamos todas las disposiciones inherentes al Concurso, las normas establecidas en el Decreto Supremo N°059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N°060-96-PCM, las Bases, sus Circulares y la versión final del Contrato de Concesión.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. En caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo, a través del Concesionario a ser constituida.

Lugar y fecha:, de..... de 20...

Entidad
Postor Precalificado
Nombre
Representante Legal del Postor Precalificado
Firma
Representante Legal del Postor Precalificado



**FORMULARIO N°26: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE
CONSTITUCIÓN (Aplicable para el caso de Postores individuales)**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que,(nombre del Postor)
manifiesta su intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

2.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima"

3.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 20...

Entidad
 Postor
 Nombre
 Representante Legal del Postor
 Firma
 Representante Legal del Postor



**FORMULARIO N°27: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE
CONSTITUCIÓN (Aplicable en el caso de Consorcio)**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que,..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.

2.- Que,.....(nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) manifestamos nuestra intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

3.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima".

4.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, en la Fecha de Cierre.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: de de 20...



Entidad
Postor
Nombre
Representante Legal del Postor



Firma
Representante Legal del Postor



Entidad
Integrante 1
Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)



Entidad
Integrante 2
Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)



Entidad
Integrante n
Nombre
Representante Legal de (Integrante n)
Firma
Representante Legal de (Integrante n)

